TOMO XV MONTEVIDEO, Domingo 9 de Mayo de 1909 Núm. 1067

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución. Nombramiento de patrón y marineros del vapor *Puerto Paloma* (página 257).

— en la que se nombra contramaestre y carbonero del vapor *Oyarvide* (página 257).

— Compostura de un camino, declarada urgente por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres (página 257).

— aprobando la declaración de urgencia de la Junta E. Administrativa de Canelones, respecto a obras de vialidad (página 257).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Nombramiento de patrón y marineros del vapor «Puerto Paloma».

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Vacante el cargo de patrón del vapor «Puerto Paloma», por haber pasado don Fernando Tarallo, que lo desempeñaba, á ejercer igual cargo en el vapor «Oyarvide»,

SE RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el referido cargo de patrón del vapor «Puerto Paloma», á don José Milles.

Para ocupar los cargos de marineros del mismo vapor, que se hallan vacantes, nómbrase á don Cosme Bartocción y á don José Pou.

Todos estos nombramientos son con calidad de interinos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en la que se nombra contramaestre y carbonero del vapor *Oyarvide*.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Habiendo don Antonio Restano presentado renuncia del cargo de contramaestre del vapor *Oyarvide* para que fué designado por decreto de fecha 29 de Abril ppdo., nómbrase en su reemplazo con calidad de interino á don A. Raymondo.

Para ocupar el puesto de carbonero del referido vapor, que se halla vacante, nómbrase interinamente á don Pedro Anselmo.

Los nombrados percibirán la asignación que les señala el presupuesto respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Compostura de un camino, declarada urgente por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en la precedente nota, y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia, para la compostura del camino llamado de la Sierra de Palomeque.

El costo de las obras, que ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional núm. 7 en la suma de $ 2.500, se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobando la declaración de urgencia de la Junta E. Administrativa de Canelones, respecto á obras de vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Canelones en la precedente nota y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, para la ejecución de las siguientes obras de reparación: Arreglo de un pantano en el camino que conduce al Paso de los Francos, frente á la propiedad del señor Gandini; compostura de la alcantarilla existente en el bañado de Peraza, en el camino á la Cadena; arreglo de un pantano en el camino que conduce al Paso de los Francos, frente á la propiedad del señor Weigel; compostura de un pantano en el camino de las Toscas, frente al campo de la sucesión Abreo; arreglo de un pantano en el Paso de Mataojo sobre el camino nacional.

El costo de las obras respectivas, que ha sido calculado en la suma de $ 4330 por la Inspección Técnica Regional núm. 5, se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente iniciado por don José Méndez ante la Junta Económico-Administrativa de Flores, sobre permiso para encallar en campos de su propiedad.

Nota de la Intendencia de Rivera, solicitando dos copias del plano de amanzanamiento de dicha población.

Expediente de don Ceferino Calacha ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones, sobre obstrucción de una senda de paso en la Sección Sauce.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo iniciado por la Dirección de Capatacías de Aduana, solicitando los servicios de un guardia civil en la rambla y muelle de la Aguada.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Intendencia de Tacuarembó remitiendo los datos solicitados por aquel Ministerio, relativos á un campo de propiedad fiscal.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera sobre llamado á licitación para el servicio del alumbrado público, el que ha sido adjudicado al señor Ceferino Rosas.

Nota de la Jefatura de Rivera—Solicitando abono de haberes de empleados de esa Jefatura.

Nota de la Intendencia de Colonia—Sobre autorización para proseguir algunas obras que están en ejecucion.

Nota de la Intendencia de Florida—Solicitando autorización para reforzar con la séptima parte de sus rentas, varios rubros.

Nota de la Intendencia de Canelones—Solicitando autorización para abonar á sus empleados diferencias de sueldos.

Nota de la Intendencia de Maldonado—Sobre refuerzo de rubros.

—A la Dirección de Correos—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre exoneración de franqueo.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota solicitando autorización para liquidar todas sus deudas con el sobrante del ejercicio 1907-1908.

—En el expedientillo iniciado por el subcomisario de la 1.ª sección de Florida, reclamando la liquidación de sus haberes por los meses de Marzo á Julio, se manda hacer saber á la Jefatura de ese Departamento, que la liquidación de la referencia puede retirarla el interesado del Ministerio, donde se encuentra archivada.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Minas comunicando que ha sido

repuesto en su empleo el comisario de la 5.ª sección, don Fernando Cerdeiro.

Nota de la Jefatura de Rivera, ampliando su comunicación telegráfica sobre la muerte del preso Farías Olivera.

Idem ídem dando cuenta del asesinato de Antonio Rodríguez por Miguel García.

—A la Intendencia de Maldonado—Nota de la Comisión Auxiliar de Las Piedras, sobre construcción de vereda en un solar de propiedad del Estado.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Su nota sobre reconstrucción y ensanche de veredas, en edificios de propiedad del Estado.

—A la Jefatura Política de San José—Expedientillo de los señores Larralde y Olivera solicitando el pago de una cuenta por gastos de entierro del teniente coronel José M. Albarenque.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Flores solicitando que la Contaduría General proceda al pago del presupuesto por Febrero que dejó de hacerlo por haber observado varias planillas.

—Nota de la Jefatura Política de Flores—Sobre trasposición de rubros.

—Se da vista al interesado—Expedientillo de don R. Mas de Ayala por don Joaquín Muyol ofreciendo en venta el edificio que ocupa la Jefatura del Durazno.

—Se aprueba la garantía propuesta por don Guzmán Asuaga, como Jefe de la Sucursal de Correos del Tala.

—Se aprueba la garantía ofrecida por don Alberto Puntigliano, como Jefe de la Sucursal de Correos de San Gregorio.

—Pasa á la Dirección General de Correos—Nota de la Legación de la República de Cuba adjuntando 4 números del volumen VII del boletín oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la que ha recibido de la Legación de Bélgica, invitando al Gobierno de la República para hacerse representar en la reunión que se celebrará en Budapesth el 28 de Agosto próximo, por medio de delegados oficiales que tengan la misión de discutir sobre la participación pecuniaria de los Estados en los gastos de la Unión internacional para la protección de la infancia en su primera edad.

—A Contaduría General—Estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos en los días 3 y 4 del corriente.

—A Contaduría General—Cuentas de la Jefatura Política de Rivera, por el mes de Marzo ppdo.

—A Contaduría General—Balance de Caja y comprobantes del Consejo Nacional de Higiene.

—A Contaduría General—Cuenta de Caja de la Jefatura Política de San José, del mes de Abril ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de la Comisión Auxiliar de Dolores sobre percepción del impuesto de extracción de arenas en el paraje denominado «Arenal Grande».

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Cerro Largo solicitando la remisión de una carta geográfica del Departamento.

Nota de la Intendencia de Durazno sobre las reparaciones que necesita el camino que conduce de Mansavillagra al pueblo del Yí.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Soriano elevando una cuenta de los señores Bianchi Hnos., por gastos del entierro del teniente don Julian B. Jauregui.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Flores sobre la conveniencia que existe en crear una nueva Comisaría.

Sumario instruído al subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Artigas con motivo de la queja interpuesta por el vecino don Luciano Román.

—A la Jefatura Política de Canelones—Escrito de los señores Lázaro y Palma ofreciendo en venta una casa de su propiedad en Guadalupe.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Escrito de don Joaquín Seco Illa por don Anselmo da Cunha en queja contra la resolución de la Junta de Tacuarembó que manda componer el camino al paso de la Laguna, en el Tacuarembó.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta de la Capital comunicando que ha depositado en el Banco de la República el importe de lo recaudado en el espectáculo «Feria de Sevilla» el 25 del mes ppdo.

Nota de la Jefatura de San José—Comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las entradas policiales por Abril último.

Nota de la Jefatura de Canelones—Sobre liquidación de haberes por Abril último al subcomisario de la 3.ª sección.

Nota de la Jefatura de Soriano—Comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las economías realizadas en Marzo último.

Solicitud del comisario de Salubridad de Mercedes, don Victor Vallejo, pidiendo aumento de sueldo.

—Vista á los interesados—Expediente de «La Unión Industrial Metalúrgica» sobre personería.

—Al señor Fiscal de Corte—Consulta del Agente Letrado de Rocha sobre procedimientos cuando se enjuicia á funcionarios públicos.

—Licencia—Se concede al Agente Fiscal de Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Decreto del Ministerio de Obras Públicas sobre la Oficina Gráfica del Censo.

—A la Contaduría General—Relación de ingresos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, durante las 4.ª y 5.ª semanas de Abril ppdo.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Correo el día 29 de Abril ppdo.

Idem, íd, día 30 de Abril ppdo.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina—Solicitud de Antonio D. y Manuel Lussich, pidiendo el pago de $ 200.—importe de dos viajes redondos realizados por el vapor «Tabaré» en Marzo ppdo.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Rocha—Expediente iniciado por don Claudio Croucciee, sobre permiso para la instalación de redes telefónicas en Rocha.

—Se deniega—Pedido de Comité Socialista del Partido Colorado y otro formulado por 3 vecinos para celebrar el próximo domingo un mitin de protesta por los sucesos ocurridos últimamente en Buenos Aires, en virtud de que su objeto no es sólo para expresar solidaridad con las clases obreras del vecino país, sino protestar contra las autoridades del mismo.

—Pasan á Contaduría:

Registro Civil, presupuesto por Mayo.

Juzgado Civil primer turno, presupuesto por Mayo.

Juzgado del Crimen primer turno, presupuesto por Mayo.

Fiscalía Civil *primer turno, cuentas* por Abril.

Dirección de Correos, cuentas por Enero.

Juzgado de Maldonado, cuentas por Mayo.

Intendencia de Maldonado, cuentas por Mayo.

Intendencia de la Capital, cuentas por Febrero.

Juzgado Civil 2.° turno, cuentas por Abril.

Juzgado de Maldonado, presupuesto por Mayo.

Jefatura de la Capital, cuentas por Marzo.

Juzgado del Crimen de 2.° turno, cuentas por Marzo.

Juzgado Civil de primer turno, cuentas por Marzo y presupuesto de Abril.

Fiscalía Civil de 2.° turno, presupuesto por Mayo.

Juzgado Letrado Civil de 2.° turno, presupuesto por Mayo.

Juzgado Letrado de San José, cuentas por Abril.

Juzgado Letrado de San José, presupuesto por Mayo.

Juzgado Letrado de Minas, presupuesto por Mayo.

Juzgado Letrado de Flores, cuentas por Abril.

Ferrocarril Noroeste, cuentas por Marzo.

Ferrocarril Midland, cuentas por Marzo.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Junta Electoral de Paysandú, por el presente mes.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, por el corriente mes.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, por el presente mes.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Junta Electoral de Colonia, por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Junta Electoral del Salto, por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Rivera por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Caridad correspondientes al 3.er trimestre del ejercicio 1908-1909.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno por el mes corriente.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando ejemplares que ha enviado la Legación de Italia, referentes á las aguas minerales de aquel Reino.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta por telegramas enviados por dicho Ministerio en Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuentas por telegramas oficiales enviados en Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Cuentas por telegramas oficiales enviados en Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Cuentas por telegramas oficiales enviados en Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente sobre identidad de doña Inés Fraga.

—A Contaduría General—Estado de los ingresos y egresos de la Tesorería Gene-

ral de Correos, habidos el día 6 del corriente.

—Dos comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1909.

1—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio para «Agujas automáticas sistema D. Puig».

2—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, designando al arquitecto don Américo E. Maini catedrático interino y honorario de Arquitectura Industrial.

3—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, nombrando al doctor Pablo Scremini profesor interino de Clínica Médica y Terapéutica, mientras dure la licencia concedida al doctor Américo Ricaldoni.

4—Se resuelve desestimar la solicitud de don Eduardo M. Alvarez en representación de don Federico M. Vilaró pidiendo se le otorgue privilegio de invención para el invento denominado «Herramientas varias combinadas en una sola».

5—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Francisco P. Cambiazo y Fortunato Battestín para la construcción de un edificio escolar en Colonia Belgrano (Departamento de Colonia) por la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450.—).

6—Se resuelve aceptar la propuesta formulada en favor de don Carlos Ibarlucea, para ocupar el cargo de Auxiliar de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera, en sustitución de don Carlos Pedragosa que renunció.

7—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, designando al ingeniero don Carlos M. Maggiolo para desempeñar interina y honorariamente la cátedra de Mecánica Elemental.

8—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Marzo último.

9—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Francisco P. Cambiazo y Fortunato Battestín para la construcción de un edificio escolar en Nueva Palmira, (Departamento de Colonia), por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3500.—).

10—Se dispone la construcción de varias obras en el edificio que ocupa la escuela rural número 26 del Departamento de Canelones, dentro de la suma de trescientos noventa y nueve pesos sesenta centésimos ($ 399.60), en que fueron presupuestadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y se manda librar la orden de pago correspondiente.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

12—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina nombrando á don Ernesto Cardellino para asistente honorario de la Clínica Odontológica, para el ejercicio de Marzo 1909-1910.

13—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240) importe de las mensualidades de Mayo, Junio y Julio del corriente año, correspondientes á don Oscar Nicastro. pensionado por ley de 25 de Julio de 1907 para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

14—Se manda vertir en Tesorería General la suma de cuarenta y un pesos ($ 41.—), sobrante de la recaudación efectuada en el mes de Marzo ppdo. por concepto del servicio de la «Hora Oficial».

15—Se acepta la propuesta del Consejo de la Facultad de Matemáticas á favor del ingeniero don Juan A. Casterés, para desempeñar con carácter interino y honorario la cátedra Ensayo de Mecánico de Materiales, en sustitución del ingeniero José Foglia que renunció.

16—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez por los servicios prestados en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, durante el mes de Abril ppdo.

17—Se faculta á la Asociación Rural del Uruguay para invertir en la celebración de una Exposición que se efectuará bajo sus auspicios en esta Capital, en el mes de Agosto venidero, la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos diecinueve centésimos ($ 2.486.19) que le sobró de los fondos que le acordó el Gobierno para la realizada en Septiembre del año ppdo.; y se le acuerda un nuevo subsidio de cuatro mil pesos ($ 4 000.—) con el fin indicado, mandándose al efecto librar la orden de pago correspondiente.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

19—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión del señor Gervasio Osimani, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

20—Orden de pago á favor del mismo señor, por igual cantidad y por el mes de Abril último.

21—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión del mes de Marzo, correspondiente al señor Miguel Llerena.

22—Idem por el mes de Abril ppdo., correspondiente al mismo señor.

23—Se aprueba el contrato celebrado entre don Manuel J. González y la Comisión de Terrenos de Maldonado, para la adquisición de una fracción de campo destinada á construcción de un edificio escolar en «San Ignacio», al precio de cien pesos ($ 100.—) la hectárea.

24—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Terrenos de Treinta y Tres y don Joaquín Bobadilla, para la compra de una fracción de campo, compuesta de cuatro hectáreas, situado en «Corrales de Cebollatí», por el precio de treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 35 50), la hectárea y con destino á construcción de un edificio para escuela pública.

25—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de la 23.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas por la ley de 24 de Abril de 1907.

26—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, para girar á la de Treinta y Tres la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.—) que necesita para costear los gastos de escrituración de los terrenos cuya adquisición fué autorizada por el Poder Ejecutivo.

27—Orden de pago á favor de don Luis Sambucetti por la suma de setecientos pesos ($ 700 —), importe de la subvención acordada al 3er. Concierto Orquestral celebrado el 19 de Abril último.

28-29—Se confirma en todas sus partes la resolución de 6 de Febrero último, desestimando la revalidación del privilegio para un invento denominado «Procedimiento para hacer pisos monolíticos», de propiedad de don Carlos Grazia.

30—Se resuelve desestimar, por hallarse fuera de término, el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo M. Alvarez para que se reconsidere la resolución de 6 de Marzo último recaída en el expediente caratulado «Marca «Jarra y León», de Kaufmann y C.ª, de Buenos Aires, y oposición de los señores Groscurth y C.ª, de Montevideo».

31—Se autoriza á la División de Agricultura para invertir hasta la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) en la publicación de avisos llamando á licitación por tercera vez para el arrendamiento de la fracción de campo de la Colonia General Rivera.

32—Se acepta la propuesta del Consejo de la Escuela de Comercio á favor de don Pedro Tossi para sustituto de la clase de Legislación Aduanera Financiera y Consular á cargo del catedrático titular, doctor Gabriel Terra.

33—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Alfredo Silva para ocupar el puesto de portero de las oficinas de la Comisión Departamental de la Capital en reemplazo de don Valentín Caraballo que renunció.

34—Se dispone que la Contaduría General proceda á liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.—), importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

35—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Escuela de Agronomía á favor del doctor Albrecht Wellhausser para administrador de la Granja Modelo, en calidad de interino.

36—Se dicta resolución favorable en el expediente caratulado «Procedimiento é instalación para la transformación en abonos de las basuras y residuos domiciliarios triturados».

37—Se promulga la ley que exonera de derechos de importación, á las máquinas, herramientas y materiales necesarios para la exploración y explotación de minas é instalación de establecimientos metalúrgicos.

38—Acuse de recibo de la ley anterior.

39—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de quince pesos sesenta centésimos ($ 15.60) en la adquisición de 19 libros de Caja para el servicio de dicha oficina y de los contrastadores en Campaña.

40—Se acepta la renuncia presentada por don José Luis Varela del cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina de Pesas y Medidas.

41—Decreto nombrando á don Bernardo Celle, Auxiliar 2.° de la Oficina de Pesas y Medidas.

42—Se nombra á la señorita Adela D. González, maestra efectiva de la escuela de 2.° grado núm. 5 de Castillos (Departamento de Rocha).

43—Se resuelve desestimar la solicitud de don Dalmiro Rosé pidiendo patente de invención para 750 series adicionales al sistema de marcas para ganados vacuno y caballar denominado «Sin Rival».

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código Rural por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para atender los gastos de Secretaría, de los meses de Marzo y Abril ppdos

45—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

46—Se nombra á don Alberto Bigorra

para encargado del Gabinete de Radiografía y Proyecciones Luminosas en la Escuela de Veterinaria.

47—Se aprueba una propuesta de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia á favor de don Francisco Leal para jardinero-portero de las escuelas urbanas números 2 y 12 de dicho Departamento, en sustitución de don Ramón Carbajal, que renunció.

48—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril N. del Uruguay por la suma de once pesos con veinticinco centésimos ($ 11.25), importe de pasajes girados por orden de este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

49—Se concede á don José Gayraud, por el término de nueve años, el privilegio que solicita para el invento denominado «Mejoras en ó para trilladoras», patentado en la ciudad de Buenos Aires en 1908.

50—Se acepta la propuesta formulada á favor de Pedro Castilla para portero de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas en reemplazo de don Tomás Luciano, que renunció.

51—Se concede por nueve años el privilegio solicitado por don Enrique Harry Tudor, para un invento denominado «Envases y objetos revestidos para líquidos».

52—Se resuelve autorizar la permanencia en el país de los 33 toros españoles importados por don Eduardo J. Rigau y que fueron lidiados en el espectáculo denominado «Feria de Sevilla», organizado en esta Capital.

53—Se resuelve aceptar la propuesta de don Francisco Marelli para practicar las reparaciones que necesita el edificio que ocupa la escuela rural num. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia).

54—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y un pesos noventa y siete centésimos ($ 61 97), importe de los honorarios devengados por los señores Eduardo Sánchez y Benjamín Conde, como peritos-tasadores de una propiedad expropiada para construcción de un edificio escolar.

55—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

56—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio escolar en Zanja Honda, Departamento de Artigas, con capacidad para cien alumnos.

57—Debiendo partir para Buenos Aires y Entre Ríos (R. A.) el señor Luis Carve a fin de desempeñar una comisión que le ha sido confiada por el Gobierno, relacionada con la adquisición de los archivos históricos del doctor Andrés Lamas y del historiador don Antonio Díaz; se resuelve asignar al señor Carve la suma de cien pesos ($ 100.—) para los gastos que le origine ese cometido.

58—Orden de pago á favor de dicho señor Carve para los gastos de la comisión que se le confió.

59—Se aprueba una resolución del Consejo Directorio de la F. de Medicina designando al doctor Carlos Brito Foresti para la cátedra de Materia Médica y Terapéutica, en carácter interino y honorario.

60—Se acepta la renuncia presentada por don Sebastián Zabalúa del cargo de sobrestante del edificio escolar en construcción en Los Pocitos y se nombra para sustituirlo á don Orestes Fabri

61—Se concede al doctor Alfredo Navarro acumulación de los sueldos correspondientes á los cargos de catedrático de Clínica Quirúrgica en la Facultad de Medicina (sueldo que el doctor Navarro donará para la adquisición de materiales de esa Clínica) y médico de la Sala Hermandad del Hospital de Caridad.

62—Se aceptan las propuestas formuladas por la Facultad de Matemáticas en favor de los señores Germán Rodríguez y Perfecto Lago para peones auxiliares del laboratorio Ensayo Mecánico de Materiales, el primero, y del Laboratorio de Química Analítica el segundo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se firma el título de bachiller en ciencias y letras, del señor Ricardo Narvaja, mandándose entregar al interesado.

—Se agrega á sus antecedentes la notificación firmada por el señor Eduardo M. Alvarez, en el expediente de marca de fábrica caratulado «Petrel».

—Se resuelve archivar una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta del día y hora de la recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Monarquía Austro-Húngara.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven informados los antecedentes relacionados con la adquisición de terrenos para escuelas públicas en el Departamento de Durazno.

—A la misma—Vuelven los antecedentes relativos con los terrenos á expropiarse en el Departamento, de San José, con el mismo fin que expresa la anotación anterior.

—Se archiva - Una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de la Memoria del Sindicato Agrícola Vizcaino, correspondiente al año ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota por la cual comunica que el doctor Juan Cuestas ha sido nombrado Ministro del Uruguay en Chile.

—División de Ganadería—Pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contiene un pedido del Gobierno de la República Dominicana, solicitando el envío de ejemplares que contengan el texto de las leyes vigentes de Registro de Marcas de Ganado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que adjunta un ejemplar de los estatutos de la Escuela de Sordo-Múdos de Florencia juntamente con una exposición del director de la referida escuela.

—Al mismo—Nota acusando recibo á la que adjunta los núms. 7 y 8 del año VII de la revista «La Instrucción Primaria», órgano oficial de la oficina del ramo en Cuba.

—Escuela de Agronomía—Se le significa que debe hacer las propuestas relativas á la provisión de cargos, de acuerdo con la Ley de Presupuesto en vigencia.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa á sus efectos una solicitud del señor Beherens, sobre introducción al país de animales reproductores.

—División de Ganadería—Pasa á informe el expediente caratulado «Marcas y señales para ganado, sistema Theulé».

—Instituto de Higiene Experimental—Pasan los estados sanitarios de ganados, remitidos por los Cónsules cuyas jurisdicciones se expresan: Villagarcía, Amberes, Bilbao y Burdeos.

—En un escrito del señor Ramón Lasida Howe, en el cual pide se le nombre para reemplazar al señor Eduardo Alvarez en las tareas del Registro de Propiedades Escolares, se resuelve estar á lo dispuesto con fecha 5 del corriente en análoga solicitud del señor Saraleguy.

—Se resuelve no hacer lugar á la reclamación de haberes iniciada por el señor José M. Raffaele, ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones.

—En una nota de la División de Agricultura sobre trasposición de rubros, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado y archivar el pedido de la referencia.

—Oficina de Pesas y Medidas—Para que especifique la dolencia que motiva el pedido de licencia del contrastador C. Puig, pasa una solicitud del mismo.

—Ministerio de Hacienda—Se resuelve archivar la nota por la cual pide la remisión de las planillas de presupuesto correspondientes á las dependencias de este Ministerio, con las modificaciones más necesarias.

—Ministerio de Guerra y Marina—Vuelve informada la nota de la Comandancia de Marina en la cual pide el patio del Balneario de la calle Piedras para efectuar reparaciones á embarcaciones de su dependencia.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota por la cual da cuenta de las conferencias dadas por el doctor Backaus y otros profesores de la Escuela de Agronomía, en varias ciudades de Alemania.

—Se resuelve tener presente un pedido de la Dirección General de Instrucción Primaria relativo á mejoras en el local que ocupa la escuela rural número 1 de este Departamento.

—Escuela de Agronomía — Vuelve la nota relacionada con el nombramiento del señor Claudio Luzzi, para el cargo de ayudante de Silvicultura.

—Oficina de Patentes de Invención—Pasa una del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contiene la transcripción de una de la Legación de Estados Unidos de Norte América, en la cual pide el número de ciudadanos americanos á los cuales se le ha acordado patente de invención en el Uruguay.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota con la cual adjunta varias publicaciones relativas al servicio meteorológico de Cuba.

—Se resuelve tener presente, para la debida oportunidad, un pedido de la Dirección General de Instrucción Primaria relativo á las reparaciones que exigen algunos edificios de escuelas públicas del Departamento de Maldonado.

—Pasa á informe del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el expediente caratulado «Escudo Británico».

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelve el expedientillo relacionado con la licencia de la señorita Isabel Ferreira.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores y al de Hacienda—Notas acompañando copia de otra de la Asociación Rural del Uruguay relacionada con el recargo de derechos al tasajo que proyecta el Gobierno de Cuba.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de los señores Preve Hnos. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la Usina Eléctrica establecida en la ciudad de Minas.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la

Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir un galpón en la Estación Nico Pérez.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 664 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á licitación, los expedientes relativos á la construcción de edificios escolares en los parajes denominados: Chacras, Sierras de Rocha, Cuchilla de la Tuna y Garzón al Centro (Departamento de Rocha).

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 665 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de la línea férrea desde el pueblo José Batlle y Ordóñez hasta Centurión.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de la Memoria del Gobierno de la Provincia de la Habana correspondiente al año económico 1907-1908.

—Se acusa recibo á la nota del Consulado de la República en Toulouse comunicando que se ha constituido en dicha ciudad la liga del «Canal des Deux Mers» con el objeto de propender á la construcción de ese canal.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia de Marina—Eleva nota del señor jefe de la Isla de Flores solicitando licencia para bajar á esta Capital. —Concedida.

—Regimiento de Artillería—Solicita se liquide junto con el presupuesto del mismo la suma de $ 150 con el fin de atender el rubro «Primas de Enganche».—A la Junta de Administración Militar y avísese.

—Ministerio del Interior — Comunica que el Poder Ejecutivo ha aceptado las renuncias del capitán Valentín Abella y Escobar del cargo de comisario de la 4.ª sección del Departamento de Rivera; y la del teniente Juan Erramuspe Catalina del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Tacuarembó, nombrando en su reemplazo al sargento mayor Eduardo B. Sarmiento.

—Solicitudes del señor jefe de la Compañía de Infantería número 4, pidiendo pago de una cuenta por gastos de entierro del soldado Isabelino Colventos; del Batallón 7.° de Infantería por autorización para conceder licencia al sargento 2.° Constancio E. Guevara; del sargento mayor graduado Pedro Caballero, por licencia para pasar al Paraguay; del teniente coronel graduado José Perruchetti, por días de licencia; y del maestro de banda del Batallón 5.° de Infantería, también por licencia.—Al Estado Mayor General y concedidas.

—Junta de Administración Militar—Solicita se le provea de un fusil, una carabina de uso reglamentario y correaje correspondiente.—Al Estado Mayor General para que disponga se provea.

—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento del sargento mayor Roque Mentiguiaga para Comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Cerro Largo y del teniente Manuel T. Riveyro para comisario de la 2.a sección del Departamento de Artigas.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Sobre instrucción de esgrima á los sargentos del ejército.—Téngase por resolución lo aconsejado por el Estado Mayor General.

La Secretaría.

TERRENO DE LOS EJIDOS

NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DEL PLAZO SEÑALADO PARA LAS JUSTIFICACIONES DE DOMINIO.

Ministerio del Interior.

Circular

Montevideo, Mayo 7 de 1909.

(Núm. 1955/1925.

Al señor Intendente Municipal del Departamento de...

Me permito llamar la atención de usted sobre los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo con fecha 3 del corriente é insertados en el DIARIO OFICIAL núm. 1063, relativos á la determinación del funcionario que debe representar á las Juntas Económico-Administrativas en las informaciones judiciales sobre justificación de población y cultivo y á la fijación de un término para que los concesionarios de solares y chacras se presenten á comprobar que han cumplido con las condiciones que les da derecho al dominio de los mismos.

Respecto del último de los decretos á que se hace referencia, es decir, del relativo á la fijación de un término de tres meses, se recomienda al señor Intendente que haga notificar su contenido personalmente á los concesionarios conocidos, debiendo emplazar por edictos publicados en la localidad á los desconocidos y á los ausentes, á fin de que, vencido el término que se señala en el Decreto, no sean sorprendidos con las acciones judiciales que se inicien.

Saludo á usted atentamente.

JOSÉ ESPALTER.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

Balance de ingresos y egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en Diciembre 31 de 1908.

INGRESOS

A saldo:		
Existencia que pasa de Noviembre 30	$	10.900 94
» Junta E. Administrativa	»	12.003 76
» Suscriptores	»	23.550 17
» Ministerio de Guerra y Marina	»	1.795 67
» Ministerio del Interior	»	458 91
» Ministerio de Relaciones Exteriores	»	21 40
» Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	76 24
» Ministerio de Hacienda	»	36 02
» Varios deudores	»	4.045 32
» Varios deudores—Ministerio de Hacienda	»	21 76
» Varios deudores—Ministerio de Guerra y Marina	»	316 61
» Varios deudores—Ministerio del Interior	»	0 79
» Varios deudores—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	29 60
A Varios deudores—Ministerio de Relaciones Exteriores	$	93 24
» Banco de la República cuenta oro	»	44.908 98
» Banco de la República cuenta plata	»	9.500 —
» Banco de la República cuenta especial	»	45.406 69
» Cambios	»	55 40
» Seguros	»	300 —
» Intereses y descuentos	»	762 26
» Alumbrado, calefacción y aguas corrientes	»	2 78
» Expropiaciones para Subestaciones	»	81 69
» Anexo I al Contrato número 13	»	3 07
» Garantías	»	50 —
» Comisión N. de Caridad	»	702 41
» Tesorería G. de la Nación	»	197 43
» Montepío	»	141 47
» Reintegro de montepío	»	120 55
	$	155.586 16

EGRESOS

Por Fiestas 25 de Agosto	$	32 —
» Expropiaciones para Subestaciones	»	169 66
» Leopoldo J. Tossi	»	500 —
» Gastos generales	»	301 79
» Gastos de transformación	»	1.490 61
» Varios acreedores	»	28.236 73
» A. R. Bennett	»	165 05
» Mercaderías al llegar	»	395 44
» Comisión N. de Caridad	»	4.000 —
» Muebles	»	10 10
» Gastos varios é imprevistos	»	97 14
» Alquileres	»	285 —
» Alquileres por transformación	»	207 —
» Banco de la República, cuenta oro	»	47.406 69
» Banco de la República, cuenta plata	»	10.000 —
» Accidentes é indemnizaciones	»	125 24
» Utiles de escritorio	»	150 16
» Alumbrado, calefacción y aguas corrientes	»	33 23
» Aguas corrientes	»	277 —
» Montepío	»	140 72
» Reintegro de montepío	»	120 65
» Garantías	»	200 —
» Junta E. Administrativa; cuenta utilidades	»	3.833 33
» Servicio de intereses Obligaciones Hipotecarias	»	9.531 11
» Forrajes	»	280 —
» Gastos de locomoción	»	128 47
» Aguinaldos	»	105 05
» Siemens Schuckert, contrato núm. 13	»	8.785 58
» Anexo I á la Sección Estudios	»	670 74
» Anexo II á la Sección Estudios	»	1.885 98
» Anexo III á la Sección Estudios	»	49 56
» Anexo IV á la Sección Estudios	»	1.056 68
» Anexo V á la Sección Estudios	»	83 23
» Anexo al contrato número 4	»	745 57
» Anexo al contrato número 5	»	924 28
» Anexo al contrato número 8	»	224 35
» Anexo al contrato número 9	»	404 09
» Anexo al contrato número 10	»	159 85

Por Anexo al contrato número 11.	$	2 235 83
» Anexo I al contrato número 13	»	1.155 17
» Anexo II al contrato número 13	»	328 11
» Anexo al contrato número 15.	»	2.660 43
» Edificio en construcción	»	1.310 69
» Gastos Usina Nueva .	»	1.755 85
» Personal Usina Nueva	»	474 83
» Directorio.	»	1.500 —
» Empleados	»	2.362 —
» Sección instalaciones interiores, empleados	»	339 86
» Sección instalaciones interiores, operarios	»	281 84
» Sección contadores, empleados	»	215 —
» Sección contadores, operarios	»	161 45
» Sección Técnica. . .	»	350 —
» Sección estudios . .	»	310 —
» Sección Usina, empleados	»	453 —
» Sección Usina, operarios	»	1.463 56
» Sección Usina, taller .	»	406 69
» Sección instalaciones exteriores, empleados	»	273 —
» Sección instalaciones exteriores, operarios	»	1.752 69
» Personal extraordinario en la Administración	»	149 —
» Sección instalaciones interiores, personal extraordinario . . .	»	528 22
» Sección Contadores, personal extraordinario	»	464 52
» Sección Usina, personal extraordinario .	»	1.307 68
» Sección instalaciones exteriores, personal extraordinario . . .	»	654 47
		$ 146.105 64
Por Saldo		
Existencia que pasa á Enero 1.°	»	9.480 74
S. E. ó O.		$ 155.586 16

Luis Valdés García, Tesorero.

Conforme,

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*.

Aprobado,

Carlos Burmester, Presidente.

Verificado,

Enrique Gicogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

6222-v.my.9

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Potaro", de Hull, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Sicilia", de Génova con 30 pasajeros.

—Vapor inglés "Mancunia", de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Margam Abbey", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor brasileño "Oyapock", de Paysandú, con 24 pasajeros.

—Vapor argentino "Guarany", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Brasile", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 57 pasajeros.

—Vapor inglés "Usher", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Norfolk", de Punta Arena, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Hyanthes", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Newport News", para Nueva York y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español "Cádiz", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Nassovia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Sicilia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 48 pasajeros.

—Vapor italiano "Brasile", para Génova y escalas, con 43 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Mayo 7 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor holandés «Ittersum», de Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Southampton y escalas, con 21 pasajeros

—Vapor inglés «Monsdale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Dalmata», de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bitschin», de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», del Salto, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», del Callao y escalas, con 22 pasajeros.

—Vapor holandés «Delfland», de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Parkgate», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mancunia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Guarany», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 74 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», para Southampton y escalas, con 27 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Mayo 8 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á LORENZO GIL, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Montevideo, Mayo 7 de 1909.

Primera: Que está probado que el 19 de Noviembre de 1907 y en el Carmelo (Departamento de Colonia) el acusado, que había sido la víspera abandonado por su concubina Paulina Durán, fué en busca de ésta á la casa de Ignacia Araújo, donde había ido Paulina á vivir con otro concubino llamado Severo Padrín.

Segunda: Que el acusado concurrió por dos veces á la casa expresada y la segunda vez, estando presente Severo Padrín, interpeló á Paulina á la que instó para que volviera á vivir con él, á lo que Paulina se negó:

Tercero: que ante la negativa de Paulina, exasperado el prevenido á quien Padrín, por su parte, le decía con insistencia que se retirara, sacó un revolver é hizo fuego sobre Padrín que, herido en el pecho, falleció instantáneamente.

Cuarta: Que si bien Paulina Durán había ya vivido en concubinato con el acusado, ambos estaban concertados para unirse en matrimonio legítimo y el acusado había realizado algunos preparativos para celebrar su enlace.

Quinta: Que los antecedentes de conducta del procesado eran buenos.

Sexta y última: Que el acusado obró bajo la influencia del arrebato y la obcecación.

Y lo firman de que doy fe.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.—*E. Rauschert*.—*Juan P. Díaz*.—*José Toja*.—*Bernardino Pons* (hijo).—*Miguel F. Salvat*.—*Ramón C. Alonso*.—*Francisco del Campo*.—*Esteban Bordabehere*.

Lorenzo Márquez, Secretario Adjunto.

SENTENCIA

Vista en tercera instancia esta causa seguida de oficio á Lorenzo Gil, por homicidio, venida en apelación por la que interpuso el señor defensor del procesado contra la sentencia de fs. 130 dictada por el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno.

Atento á lo que resulta del precedente veredicto del Jurado, en que se reproducen todas las proposiciones del pronunciado en la instancia anterior.

Considerando que la sentencia apelada contempla la verdadera situación legal del procesado con arreglo á ese veredicto y tiene en cuenta las únicas circunstancias de atenuación que militan á favor del expresado prevenido.

Que siendo así, la pena impuesta en la circunstancia precedente es la dispuesta por los arts. 317, 18 núm. 5 y 7, 70, 73 y 35 del Código Penal. Por todo ello, se confirma la sentencia apelada, y devuélvase.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Mayo de 1909

Trámite — Julio Herrera y Obes con Eighendorf y Lesser, Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, José Camarano con suc. de Doroteo R. Diago, test. Antonio Petrochi y María Dutey, una resolución en un sumario por heridas, contienda de competencia; dieciséis resoluciones en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Raymundo de Peñafort con Serafín Gaudencio da Silva y Rosa Calandria de Feo.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto dirigido por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Asunción del Paraguay al señor Juez L. Departamental del Salto en un juicio por cobro de pesos, el señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno devuelve con las diligencias practicadas el exhorto enviado por el Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina de Algeciras solicitando una certificación; relaciones quincenales mandadas archivar: treinta y una; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: doce; expedientes pasados á estudio: cinco; legalizaciones; cinco; oficios librados: trece.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 8

Trámite—David Botta con Mauro Echagoyen, Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, Carmen Sasano con la suc. de Justiniano Silva, Luis Rochi con la suc. de Justiniano Silva, diez en causas criminales por homicidio, una por lesiones.

Interlocutoria—Test. de Angel Martínez.

Definitiva—Una en causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Cinco sumarios por homicidio, suc. Matilde Passo y Larravide inc. de Edelmira Passo de Gonzalez Vázquez, Fructuoso L. Pittaluga sobre mensura de unos campos, Ferreira con Vidal y Otero, inc. promovido por el doctor Alfredo E. Castellanos con el doctor Ricardo Acosta, un sumario por homicidio, Cándido Arroyo con Josefa Flores Porto, un sumario por asalto, robo é incendio.

Interlocutorias—Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello, conc. de Federico Nin y Aguilar.

Definitivas—Santiago Scazani con Sociedad Anónima de Lanchajes, Carmelo Sassano con Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Juan Estapé, suc. de Magdalena Pratolongo de Arbó, suc. de Norberto Caravia, suc. de Julio Villegas, suc. de Julio Villegas, suc. de José Delucca, suc. de Juan Bautista Carbone, suc. de Justiniano Silva, test. de Rosaura Fernández de Sienra, sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita, suc. de Emilio Lancelotti, sucs. de Juan y Vicente Montero, test. de Manuel de Zas, suc. de Elvira Rivera de Moratorio, sucs. de Calixto, Fortunato y Eufrasio Ramírez apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, Angela Fernández de Monteavaro, Pedro Callorda, Rosa Eugenia Alvarez de Piñera, Juan Fouchón con la Empresa Alemana de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Carmen Martínez de Williman é Irma Martínez de Calamet, Sara Lemos de Ramos con Casilda Núñez de Fuentes, Luis, Ramón, Teófilo, Mauricio Fuentes, Lucas Mourat, Agustín, Juan, Francisco, Estanislao y Domingo Rivero y otros, Juan Francisco Barredo con Justo R. Sanz apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, test. de Manuel E. Rovira, anteced. relativos á los menores Genaro, Pelegrino y Rosa Ravecca, Angela Rolin de Vilardebó en los autos sucesorios de Concepción Vilardebó; Pedro V. Irigoyen, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González incidente de María Mendoza con Luis Cabrera, J. Herrera y Obes con P. Minelli, oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Abelardo García, suc. de Manuel de Zas, Modesta Leira de Rossi con Domingo Rossi apel. del Juzgado L. Departamental de la Capital, María Ellauri de Seccó, Sara Lemos de Ramos con Casilda Núñez de Fuentes, Luis, Ramón, Teófilo y Mauricio Fuentes, Lucas Mourat y otros, inc. de Lorenzo Remedios, oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno relativo á los autos seguidos por Pedro Gutiérrez con Juan Rodríguez y Vicente Montere, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González inc. de Luis Cabrera con María Mendoza.

Interlocutorias— Suc. de Esperanza Pons de Soler, suc. de Adelaida Martínez de Silva, suc. de Martina R. de la Peña.

Definitivas — Melchor Giménez, Rosa Zuchelli de Evia, Juana Vachelli de Parpagnoli en los autos seguidos por Felipe Badoc con Rafael Cordano, inc. de Juana Vachelli de Giorello.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Manuela Martínez de Ortiz apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, José M. Cerdeiros contra la Empresa *El Día*, N. Vitale contra José N. Canavero y A. Spinzio, Manuel Casella y otros contra M. Lareu, Saturnino Sandes, suc. de G. Behocaray de Arricar, suc. de Emilio de Torres, M. Sineiro contra la suc. de E. Young, Elvira Parodi de Scavino, A. García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, suc. D. de la Peña, suc. de Faustino Medina, Mateo F. Parisi contra Faustino, Teresa Mainero, intestado Luis Amodei, suc. Enrique Young, Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort, suc. de Emilia Küklzen de Tardio, José Fernández, Miguel, María Vicenta, Rafael Vicente y Francisco Dragone, Laura Laguillo de Chaves, Manuel Bosch, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Interlocutorias—Concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª, Francisco Sagarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, intestado Salvador Farto, incapacidad Luis V. Lamy.

Definitivas—Victoria Massone de Arbó, Roma Mazzone de Debeziers y Pascual Arbó, suc. de Matilde Gandugia de Vale incidente sobre administración de los bienes del incapaz Antonio Valle, Manuel Praderi de Zunino.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTO

Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente letra K.

José S. González, Act. Esp.

Antonio W. Parsons en autos con Damián Aicardi (queja).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Faustino Silva y Colman, Angel Bassahum, suc. Francisca Massaferro de Sanguinetti, suc. María Bassahum de Berho, suc. Avelino Miguel Safons, C. Belarmino con suc. Otto Schultz, apel. del Juzgado L. Departamental de Durazno, oficio del Juzgado L. de Comercio de 2 o turno, Pedro Carriquiri y Juan Santiñaque contra Antonio Laguardia, Angela F. de Gilli, L. Larraya con T. C. de Souza, Agustín Tort y María Pereira con suc. Abel A. Maurente, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, suc. Sebastián Rosa, suc. de Juan Dosdosa, suc. intestada de Miguel Figueras, Celestino Wilfin contra Manuel Crespo, suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez, antecedentes relativos á la inc. de L. Parodi, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y B. Pública, Francisco Cotens con J. P. Robys apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, José M. Díaz y Ferreira contra M. Roba, antcs. relativos á la incapacidad de M. Mirna, Roberto Lilligont contra Antonio Argules, apelación del Juzgado Letrado Departamental de

Rocha, José Antuña, sucs. de Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils antecedentes referentes á doña Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, Benito Aguirre contra Enrique Hoffman apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, antecedentes relativos á doña María Magnani de Barabello; Salvador Infante contra la Empresa de Tranvías Eléctricos Alemana «La Transatlántica», oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Interlocutorias — Suc. de Cirilo de la Quintana y García, antecd. referentes á doña Esteban Arroyo de Baredo, Antonio W. Parsons en autos con Damián Aicardi.

Difinitivas—Antecedentes relativos á la menor Elida Correa.

Reservadas—Dos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—Dirección de Impuestos con Urbana G. de Arteaga, Enrique D'Angelo denuncia, Fisco con J. Ellauri y otros, Dirección de Impuestos con Jaime Cibils é hijos, Fisco con E. Saporiti, Juan J. Megget denuncia, E. Sánchez ídem, Fisco con Laureano Rodríguez, Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay expropiación á Melo.

Interlocutoria — Ferrocarril Central del Uruguay expropiación á Melo.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Conc. Carassale, F. C. Moreira con S. Caprario.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 8

Trámite—Wettstein Niding y C.ª con F. Martínez, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia R. P. de Comercio, idem de Paysandú, Rodolfo Gimeno y C.ª con Honorio Ruiz, Martinelli y C.ª con F. Ferrara, Rossi y Montans con C. Cuadro, Salvo, Campomar y C.ª con Juan A. Jordan, B. J. Solari con Juan A. Jordan, La Sociedad Anónima L'Italia al Plata matrícula, Pedro Rebour concordato judicial.

Interlocutorias—Cristina Russo de Bello con La Compañía de Seguros La Industrial del Uruguay, Lorenzo Salvo con Ramón Larrea, Staudt y C.a con Nasif Elías.

Difinitivas—Enrique J. Reyes título de corredor y rematador, Alfonso Bazet matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabante Rosa, oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio, Alejandro Bongliosa auxiliatoria de pobreza con la Cía. Telefónica Western, Angel Amadeo con Dante Dallera, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Ricardo Taboada con B. Camors, D. Menutti y Compañía concordato preventivo judicial, Alfredo Nebel con la suc. de Emilio Reus, Francisco González con La Empresa General del Puerto de Montevideo, Gerardo Canosa con La Compañía de Seguros Nueva Zelandia.

Interlocutorias —Rafaela Vidal de Rafael auxiliatoria con María Peñol de Rafael, A. Baptista y Cía. con A. Básañez hijo, Claro E. de los Reyes con Manuel Saiz Martínez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Concepción Carratú de Salas, Graciana Arges de Santos, Rodolfo Caimi Hnos. con Juan Scarone, Hortensia Buela de Spangemberg, María C. Devincenzi con Andrés Salducci, Amadeo García, Ramón Camaño, Abraham Ortega, Camilo Pérez, Fco. Genora, Manuel Liñan Castaño, E. Echamendi y C.ª con A. S. de Costa, Félix Vitale con Carlos Echevarría, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Adela Durreins de Villarrubia, Reinaldo Mantegani, Juan Ragni, suc. Manuel Gómez y Amorín y otros, exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, suc. Teresa Suárez de Martínez, suc. Herminia Chesio de Soli, suc. Francisco De Napoli, Justino Tió con Julio Mousqués, Juan Paredes.

Interlocutorias—Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa, Concepción Carratú de Salas con Luis Garguilo, Julio Ubaldo de Dovitiis con el Ferrocarril Central del Uruguay, suc. Teresa Suárez de Martínez, Amelia Soto de Ferrero con Miguel Angel Ferrero.

Definitivas — Manuel Pino con María González, Lidio de Melo, Manuel Sampedro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 767.35.

Temperaturas: normal 14.20, á la intemperie 16.50; máxima 14.20, á la intemperie 23; mínima 10.50, á la intemperie 4.20.

—Viento S. S.W., 13 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 16 kilómetros á las 4 h 45 p. m.

—Tensión del vapor de agua: 7.86.—Humedad relativa: 65.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11.80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.68.

Cloro libre por litro, gramos 2.39.

—Variable.

DÍA 8—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.00.

Temperaturas: normal 14'60, á la intemperie 15'50; máxima 14'60, á la intemperie 24'50; mínima 10'20, á la intemperie 4'10.

Viento S. S. E. 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 20 kilómetros á las 4 h 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 9 30.

Humedad relativa 78.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12'00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.85.

Cloro libre por litro, gramos 2.09.

—Barómetro alto al Oeste de la República alrededor de San Juan; bajo al Oeste de Puerto Gallegos.

Vientos del Sur con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 8 de Mayo de 1909

Josefa Araolaza, Arturo Strauch y C.ª, Pollio Hnos., Pablo Gnocchi, Constante Bruns, Fermín Silva y Armas, Juan Braga.

La Secretaría.

Juicio público

CAUSA CONTRA FABIO Y OTTO MUNIZ

Citación

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Ricardo Roquero, don Basilio Alcorta Pallares, don Luis Puppo y don Wáshington Paullier y como suplentes: don Alberto Vila, don Leopoldo Acosta y Lara, don Orestes Puppo y don Enrique Pollero, para que comparezcan á la audiencia del día 10 del corriente, mes á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Fabio y Otto Muniz por muerte de Martín Núñez y heridas á Juan de Dios Miño.

Montevideo, Mayo 8 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE MAYO DE 1909

Juan Luis Fosse, italiano, 53 años, soltero, Mercedes 323.

Elvira Noblega Queirós, oriental, 9 años, Reconquista 30.

María Esther Fernández, oriental, 6 y 1/2 años, Cerrito 66.

Umberto Lansiliotti, oriental, 6 meses, Salsipuedes sin número.

Antonio Aldao, oriental, 15 años, soltero, Médanos 16.

María Olivera de Castillo, oriental, 22 años, casada, Hospital de Caridad.

Donato Campobianco, Hospital de Caridad.

Bibiano Mendoza, español, 74 años, casado, Salamanca 12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69

Yo creo, como lo declaré ante el señor Ministro—y reitero la declaración ante la Cámara—que el Poder Ejecutivo hará un buen uso de la facultad que se le concede; pero de ninguna manera creo que debamos reincidir en los precedentes de abandono de las facultades constitucionales que le competen á la Asamblea. Si facultamos de esta manera, damos carta blanca; el Poder Ejecutivo quedaría facultado para colocar el empréstito al 95, como al 90, como al 50 o|o; la facultad la tendría. No haría uso de tal facultad en forma ruinosa para los intereses públicos, estoy de acuerdo; pero el hecho es que le concederíamos la facultad para colocar el empréstito á cualquier tipo, y eso no podemos hacerlo.

El señor Ministro argumentaba con los precedentes; pero los precedentes no obligan. Si una disposición constitucional cae en desuso, una vez que la Asamblea se apercibe de ello, tiene el derecho de hacer uso de la facultad que por esa disposición la Constitución le confiere.

Hay otros preceptos constitucionales que no se cumplen.

Me estaba fijando ahora en el artículo 88 de la Constitución,—otro artículo en desuso. Este artículo dice: "Abiertas las sesiones de las Cámaras, será obligación de los Ministros dar cuenta particular á cada una de ellas del estado de todo lo concerniente á sus respectivos departamentos". Esta es una obligación también que debe cumplirse anualmente y que no se cumple ni se exige que se cumpla: está en desuso. Pero si en cualquier momento la Asamblea exigiera el cumplimiento de tal disposición constitucional, no se le podría argumentar con los precedentes.

Decía el señor diputado Manini Ríos que no se explicaba la forma de mi discordia; que él entendía que esto podía dar mérito á una discordia en parte. Yo creo que no...

Señor Manini Ríos—A una discordia en parte, cuando no se puede dudar de que la operación se ha de hacer honestamente.

Por regla general convendría hacerla en las condiciones que indicaba el señor diputado; pero cuando, á pesar de eso, la operación se puede hacer correctamente, mejor es no hacer fracasar una operación que desde luego se considera útil; salvando, por supuesto, las ideas del señor diputado.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Que la operación se hará honestamente, ya me apresuré á hacer esa declaración al señor Ministro al iniciar nuestra conversación; pero creo que, siendo lógico, yo no puedo autorizar el empréstito en esta forma, y por consiguiente, mi discordia tiene que ser total.

Es cuanto tenía que exponer, señor presidente.

Señor Aragón y Etchart—Lamento, señor presidente, la premura con que se ha traído al debate este asunto, puesto que recién en el día de ayer he recibido el repartido,—de modo que no he tenido mucho tiempo para estudiarlo; pero quiero decir dos palabras para expresar el fundamento de mi voto y para rebatir algunas de las opiniones emitidas por los señores diputados Manini Ríos y Rosalía Rodríguez respecto á que debe establecerse en el cuerpo de la ley el tipo de colocación del empréstito.

Señor Manini Ríos—Yo no he dicho eso. He querido expresar tan condensadamente mis opiniones, que puede ser que no me haya podido comprender bien el señor diputado.

Yo no he dicho que la Cámara fije en cada caso el tipo del empréstito—y si lo hubiera dicho, habría incurrido en un disparate. Eso depende de una serie de condiciones que se realizarán en el mismo momento del lanzamiento del empréstito y que, por consiguiente, no puede preverlas la Cámara...

Señor Aragón y Etchart—A eso voy precisamente.

Señor Manini Ríos—Lo que habíamos pensado en la Comisión de Hacienda los que éramos partidarios de ese temperamento, aunque no con un carácter indeclinable, como yo lo dije, era facultar al Poder Ejecutivo á que hiciera una operación *ad referéndum*, para que, una vez hecha, viniera á la Asamblea para considerarla y aprobar ó no entonces el tipo de colocación á que habría contratado dicho Poder.

Señor Aragón y Etchart—En ese caso estaría de perfecto acuerdo con la fijación del tipo de colocación.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Cuando la Asamblea ha hecho uso de esta disposición constitucional, ha puesto siempre un tipo mínimo.

Señor Aragón y Etchart—Voy á eso, doctor Rodríguez, con los pocos recuerdos que tengo, porque, como dije, no he podido estudiar bien este asunto.

Decía, señor presidente, que mi voto va á ser favorable en general al proyecto que se discute, porque se trata de un empréstito que va á ser base de obras benéficas y reproductivas para la República.

Es sabido por todos mis honorables colegas que pueden presentarse tres clases de empréstitos: empréstitos que pueden calificarse de malos para los países que los efectúan y son aquellos destinados á cubrir los despilfarros de los Gobiernos; empréstitos que son calificados como útiles, representados por aquellos que se aplican á obras reproductivas; y empréstitos extraordinariamente necesarios, admitidos como tales, que en rigor, no son útiles ni inútiles, como los contratados en los casos de conmoción ó de guerra. El que discutimos en este momento no se refiere á ninguna de estas dos clases de empréstito: ni á los inútiles ó perjudiciales, ni á los que se aceptan como un mal necesario.

Se trata de un empréstito que va á ser reproductivo para el país, que va á prestar sus beneficios al mismo, y , por lo tanto, que puede ser aceptado sin vacilación alguna por la Asamblea.

Pero sí estoy de acuerdo en la emisión de este empréstito de 6.000.000, no lo estoy, como expresaba el señor diputado Manini Ríos, con los recursos que se dan para cubrir las erogaciones que demande el servicio.

Creo que cuando un país presenta los *superávits* que ha presentado el nuestro desde hace unos cuatro ó cinco años, estos *superávits* no deben aplicarse sencillamente á obras, sean las obras más útiles que fueran.

Creo que en los casos de *superávit* hay que llevar los beneficios también á las clases pobres; hay que fijarse en si los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad son demasiado elevados, y, entonces, una parte de esos *superávits* que producen los ejercicios, hay que aplicarla á rebajar los impuestos que pesan sobre las clases trabajadoras,—y esto está en la conciencia de todos.

Es sabido que las tarifas aduaneras son las mismas que existen del año 1888 acá, que hay un artículo de esa ley—que creo que es el artículo 3.o—que dice que las mercaderías que no están comprendidas dentro de los aforos que se han hecho, serán aforadas por la tarifa antigua, aplicándose el impuesto que se había establecido hasta ese momento. De manera que las mercaderías que no están dentro de la tarifa, vienen á ser gravadas con un impuesto que se aplica hace más de veinte años, y así resulta también que las clases humildes están pagando los artículos de primera necesidad demasiado caros.

Por estas circunstancias no estoy de acuerdo con los recursos que destina el Poder Ejecutivo imputando á rentas generales parte de este servicio.

Era partidario, como decía el señor diputado Manini Ríos, de elevar el impuesto sobre el alcohol, porque, como se sabe muy bien, el alcohol es una materia fácilmente imponible, que en todas partes se ha ido elevando la imposición, y á medida que se ha ido elevando el impuesto, las producciones del alcohol han sido mayores, á pesar de la opinión de los que sostienen que la producción clandestina y la restricción del consumo hacen descender también el monto del impuesto.

En nuestro país el alcohol — si no estoy equivocado — paga 20 centésimos el litro el de producción nacional, y 0.17; hasta los 53 grados centesimales, el importado del extranjero.

Refiriéndonos al impuesto sobre el alcohol producido en el país, y al que rige en otros países, tenemos que en la República Argentina paga $ 1.20; en Inglaterra, $ 1.—; en Méjico, 50 centésimos; en Suecia y Noruega, 27 centésimos, y así en otros que escapan á mi memoria.

De modo que nosotros podríamos haber aumentado el alcohol que producimos, en 10 centésimos, y elevando gradualmente el derecho de importación á los alcoholes extranjeros, obtener recursos sin gravar las rentas generales, aplicando parte de éstos á la protección de las clases trabajadoras, que están pagando proporcionalmente á las clases elevadas más de lo que pueden.

Por eso decía, señor presidente, que no era partidario de tomar de rentas generales la cantidad de $ 250.000 para el servicio de este empréstito.

Ahora, respecto de las manifestaciones que han hecho los señores diputados Manini Ríos y Rodríguez (don Rosalío), debo manifestar que, en mi concepto, cuando se trata de una operación de empréstito, debe ser á base de la confianza en el Gobierno. Si nosotros no tenemos confianza en el Poder Ejecutivo, en la seriedad, en el criterio que tiene ese mismo Gobierno, entonces lo más propio es negarle la facultad de contratar un empréstito, porque resulta una de dos cosas: el tipo á que quiere la Cámara que se coloque el empréstito tiene que ir en el cuerpo de la ley; y entonces, yo digo: ¿qué banquero, dándose publicidad al tipo del empréstito, va á tomar un empréstito de esta naturaleza? No habría margen posible para ello...

Señor Manini Ríos — Pero yo ya le expliqué al señor diputado. Entiendo que el Cuerpo Legislativo es incompetente para fijar el tipo; es competente para aprobarlo; luego, en el cuerpo de la ley no debía ir eso: la ley debía ser una autorización para tratar *ad referéndum* y el contrato venir al Cuerpo Legislativo...

Señor Aragón y Etchart — El tipo de colocación del empréstito no depende de la Cámara, señor presidente, ese es el error; y me extraña mucho que el señor diputado Rodríguez (don Rosalío), haya sostenido que la Cámara tiene facultad constitucional para fijar el tipo á que debe ser contratado, porque estas operaciones financieras dependen de la plaza en que debe ser emitido el empréstito, de las condiciones económicas del país...

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Se sanciona como *minimum:* es el precedente de los empréstitos.

Señor Aragón y Etchart — El señor diputado Rodríguez (don Rosalío), hablando de los precedentes que existían, invocaba con justa razón la opinión del señor Ministro de Hacienda.

Yo tengo dos precedentes en ese sentido: es decir, fijando al Poder Ejecutivo el tipo de colocación; pero eran contratos *ad referéndum:* uno de ellos era el empréstito de veinte millones que se había tratado con el Banco Inglés y después con Baring Brothers, y el otro es el Empréstito Municipal del año 88 con la casa Samuel B. Hale.

Entonces se fijó el 85 o|o como tipo al empréstito, de igual modo que se fijó el tipo en el empréstito para la fundación del Banco de la República y el Empréstito de Conversión de Deudas, de hace algunos años, en que se señaló el 90 o|o al firme.

Con la casa Samuel B. Hale se fijó el tipo del 85, pero era el tipo mínimo, y si no se negociaba con la casa Samuel B. Hale, tenía que efectuarse con otra sobre la base del 85 o|o fijado por el Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — ¿Me permite el señor diputado?

¿Quiere que le lea dos precedentes del Gobierno de don Lorenzo Batlle durante la guerra civil del 70?...

Señor Aragón y Etchart — Yo manifiesto al señor diputado que no he tenido tiempo de estudiar el asunto.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Los tengo condensados aquí.

Señor Aragón y Etchart — Perfectamente; con mucho gusto lo oiré.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Se los voy á leer.

Don Lorenzo Batlle en el año 1871 pidió autorización para un empréstito por la suma de 4.000.000 de pesos. El artículo 2.o se establecía así: "Dicho empréstito se efectuará por medio de licitación pública, llamando el Poder Ejecutivo á propuestas cerradas, por el término que juzgue conveniente, aceptando la más ventajosa siempre que el empréstito se proponga al tipo de 80 o|o, cuando menos, y con el interés del 12 o|o anual, á lo más".

El mismo año, don Lorenzo Batlle también pidió autorización para otro empréstito de $ 4.500.000, y la Asamblea también lo autorizó en esta misma forma: "Artículo 2.o. Dicho empréstito se colocará por el Poder Ejecutivo al tipo de 80 o|o como *minimum*, y con el interés del 12 o|o como *máximum*".

Después tengo aquí otro caso también.

La Asamblea de la época del señor Idiarte Borda—Asamblea que, por cierto, fué tildada de muy sumisa al Poder Ejecutivo, como es de notoriedad que la oposición la tildaba siempre y le hacía ese cargo,—esa Asamblea, al sancionar el empréstito para la fundación del Banco de la República, estableció este artículo 5.o: "El empréstito se emitirá al tipo proporcional que le corresponda en relación á su interés y amortización, comparado con el valor que tenga la Deuda Consolidada del Uruguay, el día que el Poder Ejecutivo designe, una vez celebrado el contrato con los prestamistas emisores, dejando un margen razonable para su colocación, que no podrá exceder en ningún caso del 4 1|2 o|o sobre el valor total de los títulos que se emitan".

De manera que se fijaba una base para la colocación de ese empréstito; no se daba carta blanca.

Ya ve el señor diputado que la Cámara, aún en guerra civil, á don Lorenzo Batlle le fijaba un tipo para la colocación del empréstito como *mínimum*. Y aquí acaso perjudicaría que se fijase un tipo *mínimum*, cuando es notorio que hay capitales de sobra que se están brindando á la República?

Señor Aragón y Etchart — Si la Cámara fija un tipo *minimum*, los banqueros no darán, no digo ya uno por ciento más, ni aún un cuarto por ciento más; es este el origen de la reserva que sobre ese tópico debe haber en todo empréstito.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Hay licitadores para evitar eso.

Señor Aragón y Etchart — Decía el señor diputado Rodríguez que era inconstitucional — me parece haber oído esa frase— no fijar un tipo; sin embargo, yo le voy á dar la opinión de uno de los principales constitucionalistas del país, el doctor Carlos María Ramírez, y que no pertenecía al partido en que milito. No recuerdo bien si fué á propósito del empréstito de 20.000.000 de £ ó del Empréstito Municipal, que el doctor Carlos María Ramírez, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, se manifestó en un todo conforme en que no debía fijar nunca la Cámara el tipo del empréstito, si no se quería que el empréstito fracasase, y es una consideración análoga, la que debemos tener en cuenta.

Ahora tenemos el Empréstito de 5 o|o ó de Conversión, que no sé si se cotiza al 95, y la Deuda Consolidada que se cotiza al 68 ó 69; tomando como base la diferencia de los intereses y el tipo de cotización, creo que se podría hallar el tipo que se desea; pero pretender que la Cámara pueda imponer al Poder Ejecutivo un tipo, es manifestar una desconfianza infundada, es no creer en la seriedad de ese Poder: es creer que nosotros vamos á predominar en los mercados extranjeros con la influencia de las finanzas nacionales.

Como he dicho hace un momento, el tipo de la colocación del empréstito depende de varios factores, de los cuales el principal es el estado del mercado extranjero, así como el estado del mercado nacional, y además, la tasa del descuento en aquél y aún el interés predominante.

Por eso encontraba muy razonable el precedente que invocaba el señor Rodríguez, don Rosalío, del señor Ministro de Hacienda, respecto de que ninguna de las Asambleas pasadas, en empréstitos de elevada cantidad, había fijado el tipo. En el empréstito de 20.000.000, que fué en tiempo del general Tajes, á nadie se le ocurrió que debía fijarse, y las Cámaras se guardaron bien de incurrir en ese error.

Ahora cuando se trata de contratos *ad referéndum* que tienen que ser sancionados por la Asamblea, entonces sí; pero el secreto po de la ley el tipo convenido porque malograría la operación.

No quiero seguir más en el debate, señor presidente; he invocado las razones que tenía para votar el proyecto y he dejado hechas someramente las salvedades con que emitía mi voto favorable, que mi criterio me aconsejaba exponer.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—La circunstacia que mis colegas de Comisión, los doctores Manini Ríos y Rodríguez (don Rosalío), hayan explicado las causas de su discordia, me obliga á considerar los argumentos que han hecho estos estimables compañeros, para demostrar que la Comisión de Hacienda, á juicio de la mayoría, ha procedido acertadamente aconsejando el temperamento que preconiza en su dictamen.

Hacen un argumento común los doctores Manini Ríos y Rodríguez (don Rosalío) respecto del tipo de colocación del empréstito.

El señor Rosalío Rodríguez es más radical; entiende que es el Cuerpo Legislativo quien no debiendo desprenderse de una facultad constitucional, está en el caso de fijar el tipo mínimo á que debe colocarse un empréstito.

El señor Manini Ríos, empero, no va tan allá; sólo pretende que el Poder Ejecutivo contrate *ad referéndum* y someta á una aprobación posterior del Cuerpo Legislativo el contrato que hiciere para la colocación del empréstito.

Ambos sistemas, señor presidente, son inconvenientes, y no es inconstitucional lo que la Comisión de Hacienda en mayoría aconseja á la Honorable Cámara. No es inconstitucional, porque el inciso 6.o del artículo 17 de la Constitución, á que se ha referido el señor diputado Rodríguez (don Rosalío), no expresa que sea una facultad privativa de la Asamblea la de fijar el tipo de colocación del empréstito.

Es menester apurar los razonamientos y tener una gran dosis de buena voluntad, para llegar á descubrir en ese inciso la facultad á que se ha referido el señor diputado. Dice así: "Contraer la deuda nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público".

En ninguno de estos párrafos se encuentra una sola referencia, ni concreta ni vaga, á la fijación del tipo de colocación. Y se explica, señor presidente. No podría ocurrírseles á los Constituyentes que fuera el Cuerpo Legislativo quien determinara el tipo de colocación de los empréstitos, desde que él tiene que ser determinado por sus tomadores, y nunca por el que lo solicita.

Pero en el proyecto de ley se contemplan las exigencias constitucionales, puesto que se limita el monto del empréstito y se fija también el *cuántum* de las rentas públicas que se destinan al servicio del mismo, que es todo lo que necesita saber la Asamblea para no ignorar las cargas que echa sobre la Nación.

En cuanto al deseo platónico de fijar un tipo mínimo, arriba del cual estará obligado el Poder Ejecutivo á colocar el Empréstito, no veo cuál sería el resultado práctico.

Ya contestó, á mi juicio, con acierto, el señor diputado Aragón y Etchart, á ese deseo del señor diputado Rosalío Rodríguez: los banqueros seguramente no mejorarán el tipo de colocación que hubiera fijado el propio tomador. Desde que el Cuerpo Legislativo del Uruguay avalúa su crédito, por ejemplo, en un 90 o|o, ningún banquero lo va á mejorar desde que el propio interesado juzga que no vale más del 90 o|o; y las ofertas serán siempre alrededor, dentro de ese tipo.

Le haríamos, por consiguiente, un flaco servicio al país estableciendo en el proyecto de ley un tipo determinado al que debiera ajustarse el Poder Ejecutivo, impidiendo con seguridad, lograr una mejora de 3, 4 ó 5 puntos más.

En cuanto al sistema de que es partidario el señor diputado Manini Ríos y que tenía también el apoyo de otro de los miembros de la Comisión de Hacienda—me refiero al del contrato *ad referéndum*,—es asimismo inconveniente. Sería un sistema perjudicial para el tesoro público. Los banqueros tomadores de un empréstito pueden fijar un tipo más ventajoso si saben á ciencia cierta cuándo ese empréstito va á ser colocado en la plaza que lo toma; pero tienen forzosamente que fijar un tipo menor ante la incertidumbre de la fecha en que puedan colocar los títulos del empréstito que se lanza.

Hoy, por ejemplo, que el Uruguay tiene un gran crédito y que la situación europea es tranquila, es posible que este empréstito pueda colocarse al 95 o|o; pero si el Uruguay se reserva el derecho de discutir el tipo que ofrezcan los banqueros y esa reserva pueda tardar en ser dilucidada uno ó dos meses, con seguridad no se ofrecería suma tan ventajosa, porque el banquero tomador ignora cuál va á ser la situación de las plazas receptoras del empréstito en el momento en que el Cuerpo Legislativo del Uruguay se decida á aceptar el contrato *ad referéndum*.—(Apoyados).

—De manera que nos expondríamos á perder dos ó tres puntos en el tipo de colocación por el placer de aprobar el contrato *ad* referéndum que nos sometiera el Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—¿Me permite, señor diputado, una pregunta?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perdóneme, señor diputado, yo no lo interrumpí

y deseo no ser interrumpido, para que mi argumentación no sufra.

Es de suponer, señor presidente, que el Poder Ejecutivo tenga el mismo interés que tiene el Cuerpo Legislativo en obtener las mayores ventajas para la colocación de este empréstito. No se le puede ocurrir á nadie de que ni en esta ni en ninguna otra situación el Poder Ejecutivo se complaciera en dañar el crédito público, colocando un empréstito á un tipo inferior del que en realidad podría obtenerse.

Señor Arena—En situaciones como esta, no hay duda posible.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Y en situaciones como esta, no hay duda posible.

Por lo demás, señor presidente, tan no es exacta é irrefutable la interpretación que da el señor diputado don Rosalío Rodríguez á la disposición constitucional y á la reserva del Cuerpo Legislativo en la intervención y colocación de los empréstitos, que casi todos los más recientes que han votado las últimas Cámaras, han sido sin fijación alguna de tipo de colocación. El Empréstito de 1906, el Empréstito Uruguayo, el de Conversión de 1905, el Universitario, el de la Luz Eléctrica, todos han sido votados...

Señor Manini Ríos—El de conversión traía el tipo; los internos no; porque ya dije que á esos los rige el precio de plaza, y en eso estoy de acuerdo con el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero el Empréstito Uruguayo y el de Conversión son externos; cito expresamente, dos externos y dos internos.

Señor Manini Ríos — Se estableció que era al 90 o|o neto; lo estableció el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Señor Aragón y Etchart—? era un contrato *ad referéndum* ese.

Señor Manini Ríos—Fué en el caso que yo me puse. Yo ruego que no se haga confusión, estoy en distinto terreno; á mi no me pueden llevar al terreno extremo á que ha llegado el señor diputado Rosalío Rodríguez.

Señor Aragón y Etchart—Son situaciones distintas.

Señor Rodríguez Larreta—Pero se parecen mucho.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — He citado, señor presidente, dos empréstitos externos y dos internos, para probar cuál ha sido el criterio predominante en el Cuerpo Legislativo en los últimos años.

Si bien es cierto que hay casos en nuestra vida financiera en que el Poder Legislativo ha fijado el tipo de colocación — casos que todos conocen y á los que se ha referido el señor diputado Rosalío Rodríguez—eso no quiere decir que la doctrina que entonces predominó, fuera la conveniente y sensata ó, en una palabra, la más cierta; podría ser una interpretación que en aquel entonces se tuviera por acertada de las facultades legislativas en materia de contratación de empréstitos, interpretación que hoy, en los últimos tiempos, no ha prosperado, pues no es de precepto que en puntos oscuros ó dudosos se piense de la misma manera,—aparte de que cabría averiguar cuáles fueron las consecuencias de la fijación del tipo en la colocación de esos empréstitos, si fué benéfica ó perjudicial para el tesoro público la intervención del Cuerpo Legislativo al establecer el porcentaje de colocación.

Esto, por lo que se refiere á las observaciones generales de los señores diputados Rosalío Rodríguez y Manini Ríos, aun cuando he explicado la diferencia que existe entre el parecer de uno y otro.

En cuanto al segundo punto que tocó el señor diputado Manini Ríos y á que se ha referido también el señor diputado Aragón y Etchart respecto á la necesidad de la creación de nuevos arbitrios, casi es ocioso decir muchas palabras, pues, se me ocurre que mis honorables colegas están convencidos de que no sería juicioso el pensamiento de crear nuevos tributos, en momentos en que el tesoro público arroja saldos tan favorables y halagadores como los que hemos leído en los diarios de ha tres ó cuatro días, en los que se ha anunciado que el Poder Ejecutivo tenía á su disposición en las cajas del Banco de la República, la suma de cuatro millones y medio de pesos oro.

Señor Arena—Yo creo que no habría ningún daño en que esa suma subiera un poco, con un buen impuesto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Podría, señor presidente, pensarse en la creación de nuevos arbitrios para servir un empréstito tan pequeño como este, si los *superávits* no existieran en plural, es decir, si sólo se hubiera producido en el último ejercicio económico, y que fuese accidental; pero, por fortuna es ya un hecho normal y consagrado en la vida financiera de la República. Los *superávits* se vienen sucediendo desde cuatro ejercicios económicos á la fecha, y se producen con creciente aumento.

Así ,por ejemplo, el ejercicio 1905-1906, dejó un superávit de 453.000 pesos; el de 1906-1907, 2.149.000 pesos — y eso que se habían elevado los gastos por obras públicas: el de 1907-1908 dejó un excedente de 2.035.000 pesos, y el del que fenecerá el 30 de Junio del año corriente,—según lo anunció en su mensaje de apertura del presente período legislativo el Presidente de la República,—será de 1.500.000.— pesos; pero á este millón quinientos mil pesos hay que agregar, señor presidente, lo que el propio Poder Ejecutivo dice en el referido documento:

"La Ley de Presupuesto General de Gastos, sancionada por V. H. para regir en el corriente ejercicio económico de 1908-1909, fué promulgada por el Poder Ejecutivo para empezar á regir desde el mes de Agosto último.

El monto de las erogaciones previstas para este ejercicio, acusa un aumento de 1.895.394.10 sobre el Presupuesto anterior".

De manera que, no obstante tener un aumento en el Presupuesto de 1.895.000 pesos, el Poder Ejecutivo nos anticipa la halagüeña noticia de que tendrá un *superávit*, en 30 de Junio, de 1.500.000 pesos, —*superávit*, señor presidente, que será más considerable aún que el anunciado por el Poder Ejecutivo; á juzgar por el aumento notable y excepcional de todas las rentas públicas.

Puedo asegurar á la Honorable Cámara que después del 15 de Febrero, fecha de este mensaje, la situación financiera del país ha mejorado notablemente.

Ahora bien: ¿ante hechos de esta naturaleza, es concebible que fuéramos á crear un impuesto para llenar una pequeñísima necesidad de 250 000 pesos, que es todo lo que requeriría este empréstito, desde que los 110.000 pesos restantes para el servicio de los 6.000.000 se tienen por los propios recursos del Palacio Legislativo?

Fueron tan convenientes las argumentaciones que se hicieron á este respecto, que el propio Poder Ejecutivo se adelantó á aceptarlas, con aplauso general, persuadido de que no necesitaba la creación de esos arbitrios, por lo que desistió de su primer propósito.

Ahora bien: los honorables colegas de la Comisión de Hacienda que han entendido y entienden que debía crearse el impuesto proyectado, sostienen esas ideas, en virtud de que se trataba de un recargo sobre un artículo de gran receptibilidad, que en todas partes del mundo es castigado con tasas más elevadas que las que impone el Uruguay.

Hace un momento el señor diputado Aragón y Etchart citaba varios ejemplos de otros países, donde el impuesto al alcohol es superior al de 20 centésimos con que el Uruguay lo grava. Pero, señor presidente, yo, y muchos otros señores diputados, entendemos que el establecimiento de un nuevo impuesto debe exigir un estudio previo y muy circunstanciado de los diversos factores que con la materia imponible tengan relación, antes de decidirse á aconsejarlo.

No basta decir: "el producto que se va á gravar es un artículo dañoso y perjudicial y puede resistirlo": no, porque hay otras circunstancias tanto ó más esenciales que aquellas, que deben tenerse en cuenta, pues pueden complicar la situación que aparentemente se cree tranquila y propicia. El artículo á imponer, puede resultar demasiado sensible—aun cuando aparentemente no se le considere así, y perjudicar el pensamiento generoso que se tuvo en vista al proyectar la nueva carga.

Yo no creo, por ejemplo, como los señores diputados, que el aumento de 10 centésimos actual impuesto sobre el alcohol pudiera dar el resultado rentístico que se pensaba; creo, como muchos que lo han sostenido públicamente, que la producción aparente del alcohol disminuiría en forma considerable, y que la renta pública no crecería en la proporción que se supone.

Señor Manini Ríos—Eso pasa en todas partes del mundo,—y después de un período de tiempo brevísimo, recobra su primitiva producción.

Señor Aragón y Etchart—Como pasa en la República Argentina, en Francia y en todas partes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No recobra. Me extraña mucho que mi distinguido amigo el señor diputado Manini Ríos, que ha hecho estudios especiales sobre el alcohol, sostenga semejante cosa, cuando ha tenido á la vista las estadísticas de la República Argentina donde hasta la fecha no se ha llegado á recuperar el consumo legal que se conocía en aquel país antes del aumento del impuesto á un nacional...

Señor Aragón y Etchart—Le voy á contestar al señor diputado. La Argentina lo elevó de 60 centavos á 1.20, y la producción descendió durante cuatro ó cinco años, y después volvió á su nivel.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)... y la producción aparente descendió en más de un 50 o|o sin que hasta hoy haya recobrado su primitivo nivel.

Por otra parte, señor presidente, la cuestión del impuesto á los alcoholes, no debe nunca tratarse por incidencia con motivo de la creación de un empréstito. Van envueltos en ella problemas de trascendencia, que debe abordar con serenidad y con especial estudio el Cuerpo Legislativo, á fin de no perjudicar otros factores de la riqueza nacional.

Está á estudio y en trámite un proyecto sobre estanco del alcohol. Es posible que el proyectado aumento de 10 centésimos en el impuesto perjudicara ese proyecto, antes de ser considerado, malográndose así una reforma de importancia que puede ofrecer á la Nación recursos valiosos para las innumerables obras públicas que aún reclama el país. Este solo hecho, justificaría mi oposición, si no hubiera otro más, que la robustece.

Es evidente, señor presidente, que aumentándose en 10 centésimos el impuesto al alcohol de producción nacional, habría que modificar y aumentar también el impuesto al alcohol de procedencia extranjera, á fin de no perjudicar esa industria, que consume el maíz que se cultiva en nuestros campos.

Se han tenido en cuenta, acaso, las consecuencias económicas que tal medida puede traer? Desde luego se ha apuntado una que debe hacernos meditar: la de que, en la Isla de Cuba se aumente el derecho á nuestro tasajo con evidente perjuicio de nuestra ganadería, y como esa, algunas por el estilo, talvez surgidas del propio Brasil, lo que determinó á la mayoría de la Comisión de Hacienda á no aceptar el pensamiento á que me he referido, del aumento del impuesto á los alcoholes.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para dictaminar en la forma que lo ha hecho, no obstante las opiniones respetables de los miembros que suscriben discordes el informe.

Varios señores Representantes—Muy bien.

Señor Grauert—Estoy, en general, de acuerdo con el proyecto de ley que se está discutiendo. Solamente he diferido con la mayoría de la Comisión respecto de una disposición, ó sea la manera de servir el empréstito que se trata de contratar.

Iba á fundar brevemente mi discordia al discutirse este asunto en particular, porque me pareció que era para entonces la oportunidad de hacerlo, como creo también que era en la discusión particular que debían discutirse muchos de los detalles que se han discutido ahora al considerar en general este asunto; pero, ya que se ha considerado el fundamento de la discordia de algunos compañeros de Comisión, del doctor Manini, que es precisamente la misma que ha motivado mi firma discorde respecto al inciso *B* del artículo 4.o de este proyecto de ley, deseo dejar constancia del fundamento ó de las razones por qué he firmado discorde en ese punto.

Yo entiendo, señor presidente, qué es un principio indiscutible de buena finanza, que siempre que se contraiga una nueva obligación—una obligación de cierta importancia, que va á durar una porción de años para extinguirse, que va á exigir un servicio permanente de intereses y de amortización—debe buscarse, á la vez, un arbitrio que sirva para solventar ese compromiso, un recurso que se destine exclusivamente á eso; y entiendo que debe hacerse así porque, en primer lugar, se procede con previsión; y, en segundo término, no se recargan las rentas generales con nuevas obligaciones, sin más esperanza de que puedan soportarlas los *superávits* que se espera que en lo sucesivo sigan produciéndose como se han producido hasta ahora.

Mi opinión es que los *superávits*, desde que son excedentes de rentas que se producen en un período determinado, no deben destinarse para servir obligaciones de futuro, para servir obligaciones que deben ser soportadas por distintas generaciones, sino que esos *superávits* ó esos excedentes deben invertirse en la realización de obras que puedan iniciarse y concluirse con esos mismos recursos y en mejorar los servicios actuales.

Por otra parte, entiendo también que no puede abusarse de los excedentes de renta. Nuestro Presupuesto General de Gastos se está aumentando enormemente; y es ya una práctica, en mi concepto, casi abusiva, que á todo proyecto de ley que se presenta al Parlamento no se le busca el arbitro correspondiente para servir los gastos que pueda producir, sino que esos gastos se cargan á rentas generales.

Es cierto que el ejercicio económico de 1907-1908 dió un excedente considerable en las rentas generales; pero también es cierto que en ese ejercicio se gastó fuera del Presupuesto cerca de un millón de pesos.

Se anuncia que para la terminación del ejercicio económico actual tendremos un excedente, un *superávit* de un millón y medio de pesos. Sin embargo, en los tres meses escasos que hace que está funcionando esta Honorable Cámara en este período, se han sancionado ya proyectos de ley que aumentan permanentemente el Presupuesto General de Gastos en unos 700.000 pesos, y no hace aún tres meses que estamos sesionando.

Hemos votado el presupuesto de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, que asciende á 130.000 pesos; el presupuesto del vapor "Maldonado", 31.000 pesos; la supresión del impuesto del cinco por ciento á las clases activas y pasivas, que asciende á 390.000 pesos; un aumento en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Aduanas que alcanza á 50.000 pesos, y un aumento á las policías de Campaña que ascenderá próximamente á unos 80.000 pesos.

Estos solos proyectos de ley que han sido sancionados por esta Honorable Cámara en los tres meses escasos que hace que está sesionando, alcanzan á 681.000 pesos.

En este orden de cosas, no es difícil prever que los superávits anunciados, serán fácilmente absorbidos por las mismas erogaciones que se contraen dentro del Presupuesto General de Gastos.

Creo que esta es una razón seria para que se considere que cuando se trata de emitir un empréstito como este,—que va á exigir un servicio de 360.000 pesos anuales—debe buscarse un arbitrio especial, suficiente para hacer ese servicio y destinarlo exclusivamente á ello.

El recurso en que había pensado primitivamente el Poder Ejecutivo para hacer el servicio, no podía ser mejor, se trataba de gravar un artículo perfectamente imponible, como se ha dicho ya, y que en nuestro país está poco castigado en relación á otros países que lo gravan con un impuesto mucho mayor, pasando en la Argentina, que grava con 0.45 oro, próximamente un peso nacional, el litro, á la Inglaterra que lo grava con un impuesto de 0.90 por litro, y que actualmente se preocupa de dictar una ley modificándolo en el sentido de aumentarlo.

Pero no es el caso de discutir ahora el artículo que debe gravarse para buscar el arbitrio.

Yo entiendo que debía haberse buscado un recurso especial para servir este empréstito, y destinarlo á ese servicio.

Sin embargo, al Poder Ejecutivo, después de su primer plan financiero á este respecto, le pareció que podía disponer de rentas generales de los recursos necesarios, y quizás sea el caso de preguntarse: Ya que no lo pide el Poder Ejecutivo, debe darselo la Cámara?

Estas consideraciones brevemente expuestas, sentía la necesidad de hacerlas para dejar constancia del fundamento de mi discordia respecto al inciso *B* del artículo 4.o de este proyecto de ley.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Amézaga—Como de la discusión general de este asunto se ha hecho una discusión particular, se ha entrado á discutir los puntos que podrían ser motivo de debate, hago moción para que se trate en particular, también en la sesión de hoy.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Fernández Saldaña—Yo me opongo, señor presidente, á que se trate en particular, por cuanto tengo entendido que algunos compañeros están tratando de aunar opiniones respecto de algunas pequeñas modificaciones que habría que introducir en la discusión particular,—puntos que no se han tocado hasta ahora, á pesar de que ha dicho el distinguido colega señor Amézaga de que ha habido una especie de discusión particular.

Señor Amézaga—Podrían aunarse en Cámara.

Señor Fernández Saldaña—No hay tiempo y después, las opiniones aunadas en Cámara generalmente no dan buen resultado.

Señor Sosa—Después, es un asunto muy importante.

Señor Fernández Saldaña—Es un asunto muy importante. No perdemos nada con tratarlo en la sesión próxima.

Señor Presidente—El señor diputado hace moción para que se trate en la sesión próxima?

Señor Fernández Saldaña—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Amézaga acepta lo que propone el señor Fernández Saldaña—que la discusión particular del asunto tenga lugar en la sesión próxima?

Señor Amézaga—Perfectamente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo desaría que los señores diputados que tienen observaciones que hacer al articulado de este proyecto, por lo menos las enunciasen la sesión de hoy.

Señor Amézaga — Sería el medio mejor de aunar opiniones.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... para que la Comisión de Hacienda las pudiera tomar en consideración.

Señor Arena—¿Y si no las saben?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ¡Cómo no, si dice el señor diputado Fernández Saldaña de que se han preocupado de ellas! No es fácil que la Comisión de Hacienda pueda improvisar en Cámara opiniones respecto á modificaciones que pueden ser fundamentales.

Hago presente esto en obsequio á las propias modificaciones que quieren introducir los señores diputados.

Señor Fernández Saldaña—Que se haya dicho que se han cambiado algunas opiniones, no quiere decir que estén aunadas.

Señor Amézaga—Yo insisto en mi moción. Podemos entrar á la discusión de algunos artículos; y la discusión de los artículos á que se refiere el señor diputado Fernández Saldaña permitirá ilustrar mejor el debate en la sesión próxima y que no nos tomen de sorpresa las modificaciones: y además es urgente dar recursos sobre todo á las Intendencias de Campaña.

Señor Fernández Saldaña—Yo propongo que se voten las dos mociones.

Señor Presidente—Se van á votar.

Si se trata en particular este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Se va á votar la moción del señor diputado Fernández Saldaña.

Señor Manini Ríos—Creo que en todo caso, en la sesión próxima se debe colocar este asunto en primer término, porque hay verdadero interés en que se haga la operación aprovechando la ocasión del estado de los fondos públicos.

Eso sería más bien un motivo para tratarlo hoy, como decía el señor diputado Amézaga; pero ya que la Cámara ha votado negativamente y en mi concepto ha cometido un error.....

Señor Arena—Ese es un error que se puede subsanar. —(Murmullos).

Señor Muró—Yo hago mía la moción del señor diputado Amézaga, en esta inteligencia: Que si alguna de las modificaciones que se propongan en la discusión particular, fuera de áquellas que requieren estudio por parte de la Comisión, se dejara para la sesión próxima.

Señor Manini Ríos—Hay que ver que exis-

te verdadero interés público en hacer la operación hoy, en el momento en que los fondos públicos han llegado á una altura á que no han llegado antes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No en forma directa, pero sí indirectamente, he sabido cuál es la modificación que pretenden proponer algunos señores diputados: se refiere á la distribución de fondos para las Intendencias; qué suma ha de destinarse para la Intendencia de la Capital, y cuáles á las Intendencias de los Departamentos del Litoral é Interior.

Desede ya declaro, señor presidente, que no es un punto que pudiera resolver en ningún sentido la Comision de Hacienda: sería menester un asesoramiento previo del Ministro del Interior que conoce cuáles son las necesidades y el estado de los respectivos tesoros municipales.

Por eso es que la Comisión de Hacienda no había hecho distribución especial; no había alterado la fijada por el Poder Ejecutivo, dejando librado á su buen criterio, puesto que lo mismo atiende á la Capital que á la Campaña, qué suma debía destinarle á la Intendencia de Montevideo, y cuáles á las Intendencias de los demás Departamentos.

Por eso deseaba que en la sesión de hoy se hicieran presentes las observaciones, para que, por lo menos, se pudiera consultar sobre ese punto. — (Murmullos).

Señor Presidente — El señor diputado Muró pide que se vote nuevamente la moción, para que este asunto se trate en particular en la presente sesión.

Señor Fernández Saldaña — Es una reconsideración.

Señor Presidente — Es una moción en nuevos términos, con una modificación en el concepto de que se produzcan dificultades en la discusión particular, propuesta por el señor diputado Muró.

Si en la discusión particular se presentasen enmiendas que dieran lugar á divergencias fundamentales, se aplazarían para la sesión próxima.

Se va á votar la moción del señor diputado Muró.

Si se trata en particular este asunto en la presente sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Negativa).

—Se va á votar ahora la moción del señor diputado Fernández Saldaña.—(Murmullos).

Señor Aragón y Etchart — Voy á decir dos palabras únicamente, señor presidente.

Es para apoyar la indicación que ha hecho el señor diputado Rodríguez (don Gregorio L.), por la afinidad que tienen los empréstitos con los impuestos, y porque hay una modificación del señor diputado Guani, respecto de las leyes de impuestos anuales, aceptada por la Cámara, que prescribe que el día antes de la discusión ó en la discusión general, se propongan las modificaciones que se piensa introducir á las leyes de impuestos.

Voy á esto: conozco el estado de algunas de las Municipalidades de Campaña. Hay algunas, como la de Cerro Largo, que tiene en sus Cajas un saldo de cien mil pesos; otras, como la de Paysandú, que tiene una deuda de sesenta mil pesos; otra, como la de San José, que tiene un *déficit* de sesenta y ocho mil pesos; además de la de Artigas y algunas otras más.

Sería, pues, conveniente que las modificaciones que pudieran hacerse respecto de la inversión de los $ 2.500.000, se hicieran conocer ahora, para que la Comisión de Hacienda las tomara en cuenta en la sesión siguiente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor Fernández Saldaña.

Si se trata en particular este asunto en la sesión próxima, poniéndose en primer término en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

—¿El señor diputado Aragón y Etchart hace alguna moción en el sentido de sus ideas?

Señor Aragón y Etchart — Tenía entendido que la había hecho el doctor Rodríguez; pero si no fuera así, hago moción.

Señor Presidente — No fué moción, fué indicación.

El señor diputado Aragón y Etchart hace moción para que los señores diputados que tengan enmiendas á este proyecto, las anticipen en la discusión general, á fin de que la Comisión de Hacienda pueda estudiarlas. — (Murmullos).

—Es un incidente nuevo. Reglamentariamente no están obligados los señores diputados en estos asuntos á anticipar enmiendas; pero la Cámara puede resolver.

Señor Amézaga — Podría ampliarse la moción del señor diputado, en el sentido de que los diputados que tengan enmiendas, lás presenten mañana á la Comisión de Hacienda.

Señor Aragón y Etchart — Acepto el temperamento del señor diputado Amézaga.

Señor Sosa — Pero á muchos señores diputados se les puede ocurrir enmiendas en la próxima sesión.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Amézaga — El señor diputado acepta la indicación que acabo de hacer, para que los diputados que tengan enmiendas las sometan mañana á la Comisión de Hacienda?—(Murmullos).

Señor Presidente — Eso como simple indicación, no como resolución de la Cámara.

La Mesa invita á todos los señores diputados que tengan enmiendas que proponer á este proyecto, las hagan conocer á la Comisión de Hacienda en el día de mañana, á objeto de que ésta se halle habilitada para informar en la sesión próxima.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1909

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Blengio Rocca, Travieso, Olivera, Campisteguy, Ros, Tiscornia, Enciso, Areco, Otero, Pérez Olave, Serrato y Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierta la sesión. Se va á dar lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar lectura de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación por la que se invitaba al señor Ministro de Obras Públicas á concurrir á la sesión de hoy, y manifiesta que no siéndole posible á dicho Secretario de Estado concurrir, pide se aplace hasta el viernes próximo la consideración del asunto motivo de esa invitación.

Señor Presidente—Se va á dar lectura de la nota del Poder Ejecutivo.

Se leyó lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 4 de 1909.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. H. comunicando que ha resuelto invitar al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva concurrir á la sesión del miércoles próximo, á fin de dar informes sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo respecto á las denuncias hechas contra el director de las obras del puerto, ingeniero don Adolfo Guerard.

No siéndole posible al señor Ministro concurrir en la fecha indicada, ruego á V. H. se sirva aplazar la sesión que motiva su llamado para el día viernes 7 del corriente, en cuya fecha estará habilitado para dar las informaciones pedidas.

Saluda á V. H. con toda consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Señor Presidente—Si el Honorable Senado no tiene inconveniente, se citará para el viernes con el mismo objeto.

Continúa dándose cuenta de lo siguiente:

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que lo autoriza para nombrar al doctor Juan Cuestas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile".

(Archívese).

—"Don Juan Laborde, en representación de las menores Margarita é Hipólita Laborde, solicita se les conceda aumento de pensión".

(A la Comisión de Peticiones).

—"La señora Zoa Viglione, solicita pensión".

(A la misma Comisión).

—"Don Luis E. Otero pide se le aumente la pensión de jubilación que se le acordó".

(A la misma Comisión).

—"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para fijar el radio del Mercado de la ciudad de Melo;—del que acuerda al señor Pablo Guazzoni una subvención por un servicio de navegación á vapor á los puertos de Maldonado y La Paloma;—y del que destina hasta la cantidad de cien mil pesos para la construcción de un edificio de carácter permanente para Exposiciones-ferias ganaderas en el Departamento de Montevideo".

(Repártanse).

Señor Travieso—He presentado á la Mesa un nuevo proyecto sobre organización de la marina de guerra. Fundamentalmente es el mismo que he presentado con anterioridad al Honorable Senado. He introducido en él algunas modificaciones, más de una de ellas obligadas por hechos supervinientes á la presentación del proyecto primitivo.

Por la razón que he expuesto, me creo excusado de fundar este nuevo proyecto; sin embargo, he adjuntado también una exposición de motivos.

Pido que este nuevo proyecto, en sustitución del anterior, sea pasado con la exposición de motivos correspondiente, á la Comisión de Milicias, sin perjuicio de ser publicado desde luego.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyado, pasa á la Comisión de Milicias.

Señor Ros—Entre los asuntos despachados que la Secretaría acaba de informar y que están prontos para entrar en discusión, figuran dos muy sencillos y casi de poca importancia, puede decirse, que no paga la pena de repartirlos y pueden por eso tratarse en esta sesión, en ambas discusiones: Me refiero al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Melo, para fijar el radio del Mercado. Ese es uno. El otro es la autorización al Poder Ejecutivo para dar una subvención de cien pesos por viaje al vapor que haga el tráfico de Montevideo á Maldonado y La Paloma.

Esos son los dos asuntos que me parece pueden tratarse sobre tablas, si el Honorable Senado así se sirve disponerlo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Rocha.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hay inconveniente se tratarán después de agotada la orden del día.

Señor Ros—Muy bien.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día.

Léase el asunto que está en primer término.

—Se leyó el proyecto de ley que autoriza á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios la suma de 300.000 pesos v|n. en títulos del Empréstito de Conversión de 5 o|o de 1905.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

Se leyó.

En discusión particular.

Señor Otero — Hay en este artículo un punto oscuro. Me refiero á los gastos de funcionamiento de la máquina "Lobnitz".

Esta máquina fué comprada por el Gobierno para trabajos en el puerto de Montevideo, y para trabajos en los ríos, en el puerto de la Paloma, etc.—Fué de ese modo que se justificó la compra;—no fué solamente por los trabajos del puerto; porque si hubiera sido sólo para éstos, debiera haber sido comprada por la Empresa á cuyo cargo está todo el material de dragado que exceda al primitivo que compró el Estado.

Ahora bien: ¿esta máquina "Lobnitz" va á funcionar en las obras del puerto, por cuenta del Estado ó por cuenta de la Empresa?

Es un poco confuso esto, señor presidente.

Los trabajos del puerto están tratados por precios unitarios. Aún en el caso en que el Estado da el material—las dragas—la Empresa corre con todos los gastos y después cobra al Estado tanto por metro de dragado. De manera que estos gastos de funcionamiento requieren una explicación.

No sé si la Comisión de Fomento está en condiciones de informar sobre este punto; talvez fuera conveniente oir al señor Ministro y conviniera dejar la discusión de este asunto para la sesión próxima.

Sintetizando: lo que observo, es lo siguiente: que no comprendo cómo los gastos de funcionamiento de la máquina "Lobnitz", si ésta se aplica á obras contratadas en el puerto de Montevideo, pueden correr por cuenta del Estado y no de la Empresa constructora.

Hay que corregir el artículo ó aclararlo.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

Yo no me doy cuenta perfectamente bien de la observación que acaba de formular el señor senador por Artigas.

Es indudable que si la Empresa del Puerto hace uso para los trabajos que tiene contratados con el Estado, de esta máquina, indudablemente que el funcionamiento tiene que ser de su cargo; pero en los casos en que funciona por cuenta del Estado, ya sea en el puerto de Montevideo, ó en cualquiera de los otros puertos que el Estado va á construir, esos gastos de funcionamiento serán por cuenta del Gobierno; pero en fin, la verdad es que la Comisión de Fomento no ha solicitado informes sobre este detalle.

De manera que podría aceptarse el temperamento que propone el señor senador por Artigas, de suspender la consideración de este artículo, hasta que la Comisión de Fomento se asesore del señor Ministro de Obras Públicas y esté en condiciones de dar las explicaciones que le sean solicitadas, ya sea por el señor senador preopinante ó por cualquiera de los señores colegas.

Por lo demás yo creo que esta cuestión es del resorte del Poder Ejecutivo.

Si la Empresa del Puerto no está autorizada para hacer uso de esta máquina, como no lo estará seguramente, tendrá que arrendarla al Estado y arrendándola al Estado, la hará funcionar á su costo.

Por lo pronto, mi impresión primera es

que este precedente carece de verdadera importancia.

Señor Arceo — Pido la palabra.

Yo creo, señor presidente, que con mucha razón dijo en la última parte de su discurso el señor senador por Montevideo que la cuestión es del exclusivo resorte del Poder Ejecutivo.

Si el Poder Ejecutivo tiene un contrato con la Empresa del Puerto, por el cual ésta está obligada á costear el funcionamiento de la máquina Lobnitz, siempre que la utilice para completar las obras que se están haciendo en el puerto de Montevideo, el Poder Ejecutivo tendrá buen cuidado de exigir el cumplimiento del contrato para evitar las responsabilidades que son consiguientes. Si así no lo hiciera, le basta y sobra con la indicación que ha hecho ante el Honorable Senado él señor senador por Artigas, para que el Poder Ejecutivo se preocupe de solucionar esa cuestión, tanto en la reglamentación de la ley, como en las relaciones que tiene establecidas con la Empresa que está construyendo el puerto de Montevideo.

Por eso me parece que no hay objeto en demorar la sanción de la ley.

Señor Otero — Pido la palabra.

Si se interpreta en ese sentido la ley, y queda esto como antecedente, yo no tengo inconveniente en votar el artículo.

Lo que deseo es que todo quede perfectamente claro.

No, señor presidente; rectifico: no puedo conformarme con una simple aclaración en esa forma.

El punto es más delicado de lo que á primera vista parece.

Yo no deseaba exponer todo el fondo de mi pensamiento, porque no es siempre conveniente traer estos asuntos al terreno parlamentario. Sin embargo, lo voy á hacer.

El trabajo de dragado comprende diversos dragados: de arena, de lodo, y comprende también la extracción de rocas submarinas.

La extracción de rocas submarinas está contratada por precios unitarios con la Empresa actual, creo que á razón de $ 12.— el metro cúbico.

Cuando se efectuó ese contrato, todavía no era conocida la máquina Lobnitz, al menos en las condiciones en que actualmente se encuentra. Yo no sé si ya entonces había funcionado en el Danubio; pero el hecho positivo es que no estaba vulgarizada, ni fué tenida en cuenta.

Con la máquina Lobnitz, según me manifestó el Director del Departamento Nacional de Ingenieros en el momento en que se sacaba el privilegio relativo a ella, se podría extraer la roca á razón de 50 centésimos el metro cúbico ó menos.

El señor Sillard, Director de la Empresa Constructora del Puerto, conversando también sobre esto, me dijo que eran exageraciones esos precios bajos, pero que se podría, si mal no recuerdo, obtener por dos ó tres pesos el metro cúbico.

Ahora bien: ¿Cómo se va á emplear la máquina Lobnitz? ¿Por cuenta del Estado ó por cuenta de la Empresa?

¿Cómo se concilia esto con el contrato existente?

Indudablemente, hay lugar á una explicación.

Yo no debo suponer, señor presidente, que con un material pago por el Estado, en vez de ser pago por la Empresa, como correspondía, la Empresa extraiga roca á bajo precio y lo cobre al Estado á doce pesos el metro cúbico.

Este empleo de la máquina Lobnitz—que por otra parte no lo discuto porque entiendo que representa un progreso y una economía—exige, sí, aclaraciones y conviene saber en qué condiciones se va á emplear.

Hay que ver cómo se van á hacer esas cosas.

Por el momento, se presenta todo en una forma confusa.

En resumen, hay confusión; conviene aclarar, tanto más, cuanto en estos momentos se tramita un proyecto de arreglo para concluir con las dificultades y dudas pendientes entre el Estado y la Empresa del Puerto.

No me parece lógico arreglar dudas por un lado y sembrarlas por el otro.

Hay conveniencia en que esto quede claro, sea en forma de ley ó sea por medio de explicaciones que dé el señor Ministro; y si los señores senadores que han hecho uso de la palabra, como yo lo he oído, no tienen inconveniente en que se oiga al Poder Ejecutivo, me parece regular que así se haga, suspendiéndose entretanto la consideración del asunto.

Señor Areco—En vista de las manifestaciones del señor senador por Artigas, yo entiendo, señor presidente, que el Senado debe deferir al pedido del señor senador, y demorar la solución de este asunto hasta la próxima sesión, dando tiempo á que la Comisión de Fomento, si lo cree conveniente, cite al señor Ministro para que venga á dar explicaciones al respecto.

Señor Presidente—¿Quiere precisar la moción el señor senador por Artigas?

Señor Otero—Simplemente para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la próxima sesión, á fin de que pueda ser oído el señor Ministro de Obras Públicas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Artigas, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para fijar el radio del Mercado de la ciudad de Melo.

Léanse el proyecto é informe.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Devuélvase este expediente, por intermedio del Poder Ejecutivo, á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Cerro Largo, á fin de que ésta resuelva la cuestión relativa al radio del Mercado de Melo, haciendo uso de las facultades que le acuerda el subinciso C del inciso 21 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Fomento.

Honorable Senado:

Algunos comerciantes al menudeo y algunos chacareros de la ciudad de Melo, sostienen, desde tiempo atrás, divergencias con la Junta Económico-Administrativa y con los propietarios del Mercado Público de aquella localidad, con motivo del radio que dicha Junta fijó al referido Mercado, de acuerdo con sus propietarios, para prohibir la venta en la calle ó en las casas de comercio de algunos artículos que los reclamantes consideraron que no deben reputarse como de mercado.

Para resolver esta divergencia, la Junta Económico-Administrativa la sometió á la consideración del Poder Ejecutivo, y éste, á su vez, la remitió al Cuerpo Legislativo para que se le diera solución, siendo destinada á la Honorable Cámara de Representantes.

Estudiado el caso por la Comisión de Legislación de aquella rama de la Asamblea, opinó que después de la sanción de la Ley Orgánica de las Juntas, es á éstas á quienes corresponde privativamente, tanto lo relativo al establecimiento, supresión ó traslado de mercados, como lo que se refiere á la fijación del radio dentro del cual no es permitida la venta de artículos similares, y en consecuencia, pensando así, aconsejó que se devolviera á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, por intermedio del Poder Ejecutivo, á fin de que aquélla resuelva la cuestión relativa al radio del Mercado de Melo, haciendo uso de las facultades que le acuerda el subinciso *C* del inciso 21 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas.

La Honorable Cámara otorgó su voto á la resolución proyectada por su Comisión y sancionándolo en su sesión del día 18 de Marzo del corriente año. Tal es el asunto cuyo estudio habéis encomendado á Vuestra Comisión de Fomento, y ella os aconseja que ratifiquéis la sanción dada por la Honorable Cámara de Representantes, otorgándole vuestro voto.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1909.

Francisco J. Ros.—Juan Campisteguy.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo único.

Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Ros—Mociono para que se suprima la segunda, porque no ha habido observación alguna.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que acuerda una subvención al señor don Pablo Guazzoni por los viajes que efectúe un vapor de su propiedad, entre la Capital y los puertos de Maldonado y La Paloma.

Léase.

—Se lee lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes,

en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Pablo Guazzoni, por el término de cuatro años á contar desde la promulgación de la presen- to en la propuesta respectiva, entre el te ley, una subvención de cien pesos por viaje redondo que efectúe el vapor descrip- puerto de la Capital y los de Maldonado y La Paloma, á condición de que:

A) el vapor efectúe gratis los servicios de Correos y transportes de equipos militares y municiones del Ejército de la República;
B) que otorgue al Estado dos pasajes gratis de primera y dos de segunda por cada viaje sencillo;
C) que rebaje en un cincuenta por ciento el costo ordinario del pasaje á los Cuerpos é individuos del Ejército Nacional en comisión;
D) que el Gobierno pueda disponer en cualquier momento del vapor abonando los gastos de la subvención y los gastos aduaneros.
E) que el vapor lleve bandera nacional y efectúe por lo menos dos viajes mensuales.
F) que el Gobierno disponga durante el término de la subvención de dos plazas á bordo, de aprendices de foguistas y de dos plazas de grumetes;
G) que el vapor comience sus servicios dentro de los treinta días siguientes al de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o El vapor llenará durante sus servicios las condiciones y detalles descriptos en la propuesta y no podrá ser sustituído sino en casos de fuerza mayor y por otro equivalente á juicio de la Administración.
Art. 3.o La subvención se pagará mensualmente y no podrá exceder de cuatrocientos pesos mensuales.
Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Marzo de 1909.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

———

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Fomento nada tiene que observar ni modificar al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados en su sesión del día 13 de Marzo del corriente año, por el cual se concede á don Pablo Guazzoni una subvención de cien pesos por cada viaje redondo y por término de cuatro años, al vapor destinado al servicio entre el puerto de Montevideo y los de Maldonado y La Paloma, dentro de las condiciones establecidas en el mismo proyecto de ley.

En consecuencia se limita á aconsejaros que le otorguéis vuestro voto sancionándolo en la misma forma que lo fué por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de Comisión, Abril 30 de 1909.

Francisco J. Ros. — Juan Campisteguy.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).
Se va á entrar á la particular.
—Así se hizo aprobándose igualmente sin observación.
Señor Ros—Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto por la misma circunstancia del anterior.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

———

Se va á dar cuenta de un asunto remitido por la Honorable Cámara de Representantes.
(Se dió de lo siguiente):
"La Honorable Cámara de Representantes remite, en nueva forma, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar las policías de Campaña".
—A la Comisión de Hacienda.

———

Señor Pérez Olave — Desde hace algún tiempo, señor presidente, existe á estudio de la Comisión de Milicias, un proyecto remitido, con sanción, por la Cámara de Representantes, relativo á la modificación de varios artículos del Código Militar, respecto á honores militares á dignidades eclesiásticas.
Desearía saber en qué estado se halla ese asunto.
Señor Accinelli — Pido la palabra.
Precisamente en la última sesión que celebró la Comisión de Milicias, estudió el asunto á que se refiere el señor senador por Durazno, y después de cambiar ideas entre los miembros que la componen, se resolvió autorizar al que habla para manifestar próximamente que ella estaba dispuesta á informar verbalmente el asunto, y á aconsejar, como por mi intermedio aconseja la sanción del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, persuadida de que dicho proyecto estaba fundado en razones perfectamente justas, en razones de un espíritu liberal, que es el que hoy domina con absoluto imperio en casi todas las naciones del mundo civilizado.
He terminado.
Señor Pérez Olave — Siendo así, señor presidente, y como parece que el asunto no necesita ser repartido para que los señores senadores formen opiniones al respecto, yo mociono para que se trate sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).
Señor Accinelli — Debo agregar, señor presidente, que si alguna explicación hubiera necesidad de dar además del informe que en líneas generales acabo de expresar, el miembro informante está dispuesto á darlas.
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase.
—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímase del artículo 86 del Código Militar las palabras "y eclesiásticas"; del 562 "arzobispos y obispos"; del 566 "al viático y"; del 567 "con ocasión del Corpus ó" "al Santísimo y"; del artículo 21 "los sacristanes, no excediendo de dos en cada templo de la Capital y de uno de los de más pueblos del territorio de la República" y "los miembros del clero, incluso los seminaristas". En sustitución del inciso 4.o del artículo 21, se dirá: "Los sacerdotes de todos los cultos que la ley considera lícitos".
Art. 2.o Deróganse: el inciso último del artículo 550 y los artículos 551, 552, 553 y 555 del referido Código Militar.
Art. 3.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores, ante persona alguna.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1908.

Antonio M. Rodríguez.
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la particular.
Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).
—Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
—Está en discusión.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
—Está en discusión.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
—Está en discusión.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Señor Pérez Olave — Mociono para que se suprima la segunda discusión, desde que no se ha producido debate alguno en la primera.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

———

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.
(Se dió de lo siguiente):
"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que destina cinco mil pesos para pago de las deudas del Hospital de Caridad de Mercedes".
—Repártase.

———

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.
(Así se hizo.—Eran las 4 y 45 p. m.)

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 9 de Mayo de 1909

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de barandas de hierro destinadas á los corredores y escaleras de la administración de la nueva Cárcel Penitenciaria.

La Memoria descriptiva y condicional se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 13 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 8 de Mayo de 1909.—*La Secretaría.* 6250.v-my.13.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina hasta el lunes 17 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 8 de 1909.—*La Dirección.* 6251.v-my.17.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Saladero y grasería, almacén de comestibles, ferretería y barraca, y cuya marca consiste en la denominación: «Tanque» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Mayo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6245-v.my.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor B. Soudriers**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 126 A, y doña **Josefina Debernardis**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 781-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Príncipe**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Juncal, domiciliado en la calle Ejido número 31, y doña **Toribia Rosales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 782-v.my.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Benzo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas núm. 157, y doña **Felicia García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Canelones, domiciliada en la calle Minas núm. 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 783-v.my.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Castro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 287, y doña **Celia Melo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 784-v.my.18

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado: «Santiago Laborde. Rectificación de partidas», han recaído las siguientes resoluciones,—«Durazno, Abril 22 de 1909.—Visto este juicio iniciado por don Juan M. Reyés, en representación de los herederos de don Santiago Laborde, sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La partida de casamiento letra *A*, de Santiago Laborde con Catalina Carrerou, por aparecer el primero como hijo de Bernardo y de Juana Vimate, en vez de decir: de Bernardo Laborde y de Juana Bimat, y la segunda como hija de Bernardo habiéndose suprimido el apellido Carrerou; en la partida de bautismo de María Laborde, letra *B*, por decir que es hija de Santiago Laborda, y de Juana Carrero, en vez de decir: hija de Santiago Laborde y de Juana Carrerou; en las partidas de nacimiento de Eloisa, señalada con la letra *C* y en la de nacimiento de Simona Onorata, señalada con la letra *E*, se han padecido los mismos errores que en la de María, en el apellido de los padres y además á Eloísa se le ha puesto Eloisa Matea, siendo el nombre solamente Eloísa, y en la de nacimiento de José, letra *D*, se han padecido iguales errores y además se le ha puesto José L., cuando el verdadero nombre es José; en la de nacimiento de León Santiago Laborde, letra *F*, figura como hijo de Catalina Carrero, en vez de Catalina Carrerou, que es el verdadero, apareciendo como abuela paterna Juana Bimat Lavare y como abuelos maternos Bernardo Carreró é Isabel Lorbú, debiendo decir: Juana Bimat, Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde, que son los verdaderos: en el acta de nacimiento de Tolentina Laborde, letra *G*, aparece como hija de Catalina Carrero en vez de Catalina Carrerou, teniendo como abuela paterna á Yana Laborde en lugar de Juana Bimat, que es el verdadero, habiéndose suprimido el nombre de los abuelos maternos, que son Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Zacarías Laborde, letra *H*, aparece como hijo de Catalina Carreron en vez de Catalina Carrerou figurando como abuela paterna Mariana Labarela en vez de Juana Bimat y como abuelos maternos Bernardo Carrerón é Isabel de Carrerón en vez de Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en el acta de inscripción de Juana Laborde, letra *I*, aparece como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrelón, en vez de Santiago Laborde y Catalina Carrerou, figurando como abuelos paternos Bernardo Laborda y Juana Binsat, en vez de Bernardo Laborde y Juana Bimat, y en el de los abuelos maternos que dice Bernardo Carrelon é Isabel Carrelón, en vez de decir: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Santiago Laborde, letra *J*, figura como hijo de Santiago Laborda, en vez de Santiago Laborde, teniendo como abuelo paterno á Bernardo Laborda en vez de Bernardo Laborde, y como abuelos maternos á Bernardo Carreron é Isabel Lorbú de Carrerú, debiendo ser: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; Resultando de autos plenamente probados los errores apuntados; Considerando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 sin que se haya presentado oposición á las rectificaciones que se intentan; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos en la misma ley para la rectificación de las partidas; Considerando que de las partidas cuya rectificación se intenta, proceden de los Registros Parroquiales las señaladas con las letras *A*, *B*, *C*, *D* y *E*, y las demás proceden del Departamento de Durazno; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley y en el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, y con objeto de que se hagan las respectivas anotaciones en las actas originales se librará oficio, con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición además se remitirán las partidas agregadas para su anotación; se librará también oficio á la Intendencia del Departamento y se publicará la sentencia en dos diarios de la Capital durante ocho días. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente. Román Alvarez Cortés». — «Durazno, Abril 30 de 1909.—Habiéndose efectivamente padecido en la sentencia el error indicado pues en la partida de bautismo de María Laborde, letra *B*, figura ésta como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrero, y (no Juana como dice la sentencia) debiendo decir: hija de Santiago Laborde y de Catalina Carrerou, como así se dice en el escrito de f. 11, y lo declaran los testigos de la información, téngase por salvado dicho error á cuyo fin se comunicará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y se publicará este auto por ocho días á continuación de la sentencia —Las costas se declaran de oficio—*Román Alvarez Cortés*».

Y á los fines dispuestos por la última resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Isidoro Vidal*; Escribano Público.

6244-v.my.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente, dictada en los autos sucesorios de don José María Tellería y doña Nicolasa Berón, se ha declarado que han cesado las causas que determinaron la declaración de incapacidad de doña Natividad Tellería,—volviéndose por consiguiente á ésta la libre administración de sus bienes y cesando la intervención del curador que le fué designado. Y á los efectos dispuestos por el artículo 390 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 23 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 6248-v.jun.6.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador.—San Eugenio, Mayo 4 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.agt 6.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 16 de Mayo, á las 3 de la tarde, en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Mayo 8 de 1909.—*Beltrán Destuet*, Teniente Alcalde. 6240-v.my.16.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio que he prometido vender á don José Toscano el establecimiento de peluquería y barbería que poseo en esta Capital, en la calle 8 de Octubre núm. 275.—Montevideo, Mayo 7 de 1909. *Hércules Fiorina.* 6246-v.jn.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó en la ciudad de San José el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo y amistosamente la sociedad que bajo la firma de Cardona y C.ª teníamos constituída en esta localidad en el ramo de barraca de frutos del país y materiales de construcción; la que hemos liquidado, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don B. Miguel Cardona.—Estación La Lata, Mayo 2 de 1909.—*B. Miguel Cardona.*—*Andrés Ponce.*

6243-v.jn.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 40 días para la construcción de once garitas de madera y zinc, destinadas al muro de ronda de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones y plano respectivo se hallan en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 5 de Mayo de 1909.—*La Secretaría.* 6220-v-mayo 15.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Cumpliendo la resolución del Poder Ejecutivo de 27 del corriente, se avisa que quedó retirada la autorización concedida á la Sociedad «Cooperativa Comercial» para su funcionamiento, declarándose caducada su personería jurídica.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Secretaría.* 6190-v.my.12.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el guinche perteneciente al «Mercado de Frutos».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 15 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—*La Dirección.* 6242-v.15.my.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A. de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el miércoles 12 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1909. *La Dirección.* 6216-v mayo 12.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay» hasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos pesos ($ 34.500) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 11 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha Oficina, calle Andes número 310, donde serán abier tas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente, ó de rechazarlas todas o parte de ellas.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—*La Secretaría.* 6241-v-mayo 11.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario. 6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría y Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.º de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario. 6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemughe y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132-v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6234-v.26.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Ejido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el «Ejido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6235-v.26.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6233-v-mayo 26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6236-v-mayo 31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Cañada de Nieto» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinticuatro (24) de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6203-v.my.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las

2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6204-v.24.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas),con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6205-v-mayo 24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la carpintería de la Cárcel de Rocha

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de la carpintería de la Cárcel de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día quince del próximo Mayo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6193-v-mayo 15.

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6173-v-my.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.

Llámase á licitación por el término de vente días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la mas conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163.v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6161.v-my.19.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtin, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*La Dirección*. 6210-v-agosto 2.

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolm, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sabini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad, argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes núm. 32, y doña **Elvira Denegri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 746-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Cámara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña **Angela da Cunha Soares**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 738-v.my.12.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castiglione**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 39, y doña **María Mercedes San Román**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 769-v.my.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Salvador, Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito letra A, y doña **María Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Cristóbal, Coruña, domiciliada en la calle Cerrito 4 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 739-v.my.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Estanislao Bravo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 341, y doña **Eulalia Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 770-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Rius y Rabasa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 155, y doña **Lucía Veiga y Bravo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 747-v.my.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santías**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 371, y doña **Emilia Langoni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 762-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Rosendo García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 381, y doña **Asunción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my 9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bals**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto núm. 16, y doña **Graciana Giribaldi Heguy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cuareim núm. 273A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 763-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adán Francisco Viganó**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña **Felicia Diglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de professón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo paraque sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 748-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Gabriel Carrasco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones núm. 291, y doña **Francisca Curbelo**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 725-v.my 11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ameugual**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano núm. 290, y doña **Hortencia Aguilera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 726-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Campos**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 83, y doña **Clotilde Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicui núm. 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 727-v.my.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Laportta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Gaboto número 121 c, y doña **Juana Calcagno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la calle Piedad número 63

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 771-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carrillo**, de 57 años de edad, de estado viudo de Enriqueta Piqué, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Vázquez 166a, y doña **Ofilia Piqué**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez 166a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 772-v.my.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Remuñán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Jackson 558, y doña **Carmen Mancebo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 773-v.my 16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavalieri**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 378, y doña **Carmen Salgueiro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 749-v.my.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Soccoli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 9, y doña **Angela Melitona Vicari**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 764-v.my.15

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Deandréis**, de 30 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 207, y doña **Teresa Agustina Prestinari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 728-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gatti**, 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Madrid núm. 68, y doña **Rosa Ferri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 729-v.my.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Baldenegro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **María A. González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 755-v.my.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino C. Bové**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Maroñas, y doña **María M. Trabal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 774-v.my.16

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Marenco**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la Chacarita, y doña **Catalina Gavegno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 775-v.my.16.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gandine**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Dodera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 776-v.my.16.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pedemonte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Herminia Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 777-v.my.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ursi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fomento núm. 29, y doña **Amalia Oggerino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 778-v.my.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Panizza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista núm. 51, y doña **Carmen Bonomo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 779-v.my.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Emilio Rodríguez Milhomens**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Araicuá núm. 120, y doña **María Adelaida Quirola**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 765-v.my.15

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Camacho**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Luisa Barreto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 766-v.my.15

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Arricar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 15, y doña **Ciriaca Paulina Pedetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 756-v.my.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Porongos núm. 17, y doña **Fermina Robaina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 750-v.my.13

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Mayo de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Omar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 4, y doña **Rudelinda Alfonzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 740-v.my.12.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Littieri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán núm. 315, y doña **Ana Grazioli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Burgues núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 741-v.my.12

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benarducci**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Flora Romero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 742-v.my.12

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Dolores Lougres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 730-v.my.11

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rábago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 139, y doña **María Concepción Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 722-v.my.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gago Sánchez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 300, y doña **Aida Carena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 723-v.my.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abri del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Dearma**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 288, y doña **Dolores Diaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICAIL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del ano 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Viera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Haydée Ackermann**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 731-v.my.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfredo Cassarino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 23, y doña **María Concepción Castells**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 694.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 751-v.my.13

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francisco Bermúdez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 209 (1.ª sección), y doña **María Isabel García de Zúñiga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 21 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 757-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Farinha Zorrilla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 657, y doña **Laura Eulogia Llana**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 758-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Nereo Gutiérrez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 391, y doña **Emilia Agueda Agustina Platero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 759-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mandiá**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Lavalleja número 103, y doña **Matilde Moccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 441 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 760-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alfredo Souza**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 159 (6 a sección), y doña **Angela Scirgalea**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gaboto núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 752-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Carozo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 242 (7.a sección), y doña **Aida Mazzetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Guaná núm. 15a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 753-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Díaz Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 904, y dona **Erlinda Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernondez*, Oficial del Estado Civil. 743-v my.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Oliveri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Malare, domiciliado en la calle Yaro núm. 221, y doña **Juana Eloisa Berrutti**; de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zamayuba s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 744-v.my 12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Pereyra**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio núm. 16, y doña **Amalia Flores**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 754-v.my.13

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mata**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 60, y doña **Sara Pouey**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 732-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonnini**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Carapé 69, y doña **Rosa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carapé núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 733-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eyras**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930, y doña **Carolina Toledo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 734-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Vila**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 508, y doña **María Bravo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 735-v.my.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Silveira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 173, y doña **Teresa Coletta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil 780-v.mayo.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Edreira,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 148, y doña **Teresa Demarcos,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 767-v.my.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 137, y doña **Robustiana Hoz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 768-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Bentencourt,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 171, y doña **Enriqueta Lacassagne,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 736.v.my.11.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Carreras,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 60, y doña **Dominga Itzaina,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 761-v.mayo.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tudurí Maciel,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión defensor judicial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Laura Calleriza,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Camino Castro núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 737-v.my.11.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Silvotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart núm. 131, y doña **Francisca Garbarino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldone, domiciliada en el camino Miró s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en la del de la 19.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil. 745-v.my.12.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melchora Barreto de Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cual quier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos—Montevideo, Mayo 3 de 1909. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 6199.v-my.13.

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metros 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 12 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, e igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio de venta, á los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 6170-v.my.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 5947-v jn.17

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolución de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el juicio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el número 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consiguientes.—Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil,* escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero,* Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres,* Escribano Público. 6140-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación de titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Augusto Laporte, de acuerdo con la sentencia que á continuación se transcribe: Paysandú, Marzo 31 de 1909. A lo principal agréguese por cordón el expediente sobre concordato preventivo judicial donde se halla la Memoria explicativa é inventario presentado por el deudor, los que se tendrán por acompañados á esta petición y de acuerdo con los artículos 1546 y 1537 del Código de Comercio declárase en estado de quiebra al comerciante don Luis Augusto Laporte y en consecuencia ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose la diligencia al Alguacil asistido del Actuario, deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, para lo cual

se oficiará á la Administración de Correos y á la Empresa del Ferrocarril Midland, publíquense edictos de acuerdo con el artículo 1558 del Código citado haciéndose la prevención del inciso 5 del artículo 1557, fíjase en cuarenta días el término dentro del cual les acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos y nómbrase síndico á don Pedro Mendy, que resultó designado en el sorteo efectuado, cometiéndose su aceptación. Al otrosí, de acuerdo con el artículo 1552 del expresado Código de Comercio, declárase al fallido exento del arresto preventivo.—Carve Urioste. Lo proveyó y firmó etc. Jesús Gil, Escribano. Se hace además saber al público que quedan intimadas todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Posteriormente el Juzgado, por excusación del Síndico nombrado, señor Mendy, designó en su reemplazo al comerciante de esta plaza don Benito Solari. Y á los efectos del artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Salto, Abril 24 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano. 6232-v.jun.16.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio iniciado por la sucesión de doña Francisca Clara de Goyen, sobre rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: «Durazno, Abril 12 de 1909. Visto este juicio seguido por don Israel Lucio Isaac Goyen por sí y sus demás hermanos sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: la de casamiento de los padres de los comparecientes, por decir que éstos se l aman Pedro Yrgoyen y María Francisca Clara, en vez de decir: Pedro Goyen y Francisca Clara. La de nacimiento de Ramona, por decir que la bautizada se llamaba Dorotea Ramona, hija legítima de Pedro Yrgoyen, en vez de decir: Ramona, hija de Pedro Goyen. La de bautismo de Benjamina, por decir que ésta se llamaba Gervasia Benjamina, hija de Pedro Yrgoyen, en vez de decir: Benjamina, hija legítima de Pedro Goyen. La de bautismo de Francisca, por decir que ésta se llama Francisca, hija de Pedro Yrgoyen y de Francisca Clara, en vez de decir: Francisca, hija de Pedro Goyen y de Francisca Clara. La de bautismo de Anacleto, por decir que éste se llama Juan Anacleto, hijo de Pedro Yrgoyen, en vez de Anacleto, hijo de Pedro Goyen. La de bautismo de Irene, por decir que se llama Francisca Irene, hija de Pedro Yrgoyen y de Francisca Clara, en vez de decir: Irene, hija de Pedro Goyen y de Francisca Clara. La de bautismo de Balbirio, por decir que se llama Bernardino Baldirio. Y la de Israel Lucio Isaac, por decir que éste se llama Isac, hijo de Pedro Goyena, en vez de Israel Lucio Isaac, hijo de Pedro Goyen; Resultando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 del Decreto Ley de 11 de Febrero de 1879 sin que se haya presentado oposición á las rectificaciones que se intentan; Resultando que las partidas cuya rectificación se intenta proceden todas de los Registros Parroquiales; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio á la Dirección del Registro del Estado Civil, á cuya oficina se remitirá testimonio de esta sentencia conjuntamente con las partidas que se desglosarán y además se publicará la sentencia por ocho dias en dos diarios de la Capital. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas archívese.—*Román Alvarez Cortés*».—Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 20 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 6228.v-my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.a sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bruno, proponiendo el siguiente concordato: «Los que suscribimos, acreedores de don Juan Bruno por las cantidades que expresan al pie de sus firmas, dan por cancelados sus créditos contra dicho señor Bruno, mediante abonarles éste el veinte por ciento de sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, á seis, doce y diez y ocho meses de esta fecha, siendo entendido que la falta de cumplimiento á los pagos por el señor Bruno, hará que sus acreedores vuelvan á la plenitud de sus derechos, por el importe total de sus créditos.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—Ignacio Airaldi y Cía. cesionario de Storace y Cía. $ 4183.72; Alvarez Saint Gis $ 2.900, Presmo y Sichero $ 350, pp. Pintos y Cía. Presmo y Sichero $ 472 10, pp. Guillermo Johnston (firma ilegible) $ 280, José María Quijano por $ 54 60, «La Unión Mercantil» J. Garavagno Gerente $ 412.50, «Julio Schuch $ 39.03, Francisco García por $ 35.10, «por Victor Forastiero y Hno. Francisca M. de Forastiero por $ 19.62». Y á los efectos legales se hace la siguiente publicación.—San Eugenio, Abril 29 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6231-v.my.25.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Juan Gonçalves Vianna, para que dentro del término de ciento veinte días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Miguel José Artola contra Beltrán Aguirregaray y Compañía, reivindicación, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Abril 27 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6230-v.jn.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Enero 30 de 1909. Visto este juicio de incapacidad seguido contra don Antero Bueno: Resultando que don Nicolás Alvarez, hermano político del presunto incapaz, denunció al Juzgado el estado de incapacidad de su cuñado en salvaguardia de su responsabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de ello la correspondiente vista al señor Agente Fiscal éste solicitó se procediera de acuerdo con el artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó, como consta á f. 4 vta., se celebró la audiencia del caso, interrogando el suscripto personalmente á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que dicho Bueno, no se encontraba en el pleno uso de sus facultades mentales, pues bastó que se le preguntara si tenia campo y si conocía á Abundio López, para que Bueno se levantara de su asiento, abriendo con violencia la puerta del despacho, sin atender los llamados que se le hicieron, y siendo imposible conseguir nada de él; Resultando que los facultativos nombrados doctores Guerra y Mier y Velázquez, en su informe de f. 11; expresan, en conclusión que Antero Bueno sufre de una alteración mental que lo coloca en la categoria de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á f. 12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su incapacidad: Considerando que el Juzgado, al intervenir personalmente en este juicio, interrogando al presunto demente se ha cerciorado de la exactitud de la denuncia formulada por don Nicolás Alvarez, corroborando además su convencimiento el informe facultativo, por lo que procede se provea de acuerdo con lo indicado por el señor Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 388 y 390 del Código Civil. fallo: Declarando incapaz á Antero Bueno, y nombrando para desempeñar la curatela á su hermano político don Nicolás Alvarez cuya aceptación se comete, y el que dentro de quince dias formulará inventario estimativo de los bienes conocidos, por los que se determinará la fianza. Háganse las publicaciones é inscripción, preceptuadas por el citado artículo 390, una de las que se insertará en el DIARIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nombrado, vuelvan para el discernimiento.—José Ferrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San Eugenio á primero de Febrero de mil novecientos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Público».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909. —*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6225-v.jn.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos rectificación de partidas iniciadas por la sucesión de doña Genuina Antonia Galvan, se ha dispuesto hacer las siguientes rectificaciones: 1.o la rectificación de la partida, que en el presente expediente luce á f. 33, y en la cual se dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo de doña *Jesuina* Antonia Galvan en vez de *Genuina* Antonia Galvan: 2.o Igualmente de la que corre á f. 26 don de la causante aparece como *Jesuina* Antonia Galvan debiendo decir *Genuina* Antonia Galvan; 3.o La rectificación de la partida de casamiento de f. 48 en la que se expresa que los contrayentes son Joaquín Ignacio da Silva y *Jesuyna* Antonia *Galbona*, en vez de decir *Genuina* Antonia *Galvan;* 4.o Lo mismo en la partida de f. 34, en la que se declara que Eleuterio es hijo de Joaquín Ignacio da Silva y Genuina Antonia Galvona, en vez de Galvan; 5.o Idem en la de f. 35, donde equivocadamente se dice que Angela es hija de Joaquin Ignacio da Silva y *Genuyna* Antonia *Galban*, en lugar de *Genuina* Antonia Galvan; 6.o Idem en la de f. 36, donde aparece María como hija de *Jesuina* Antonia *Galvona*, siendo *Genuina* Antonia *Galvan;* 7.o Idem en la de f. 37 donde en lugar de *Genuyna* Antonia *Galvona*, debe ponerse Genuina Antonia Galvan; 8.o La rectificación de la partida de f. 38 corrigiendo *Genuyna* Antonia *Galbona* y poniendo Genuina Antonia Galvan; 9.o Id. en la de f. 39, de nacimiento de Ignacia, poner *Galvan* en vez de *Galbona;* 10. Idem en la de f. 40, de *Guillermo*, colocar este nombre y Genuina Antonia Galvan donde aparece *Guglielmo* y *Gesuina* Antonia Galbona; 11. Idem en la de f. 50, de nacimiento de Manuel, rectificar *Gezuina* Antonia *Galvona* poniendo Genuina Antonia Galvan; 12. Idem en la de f. 51, de María del Nacimiento, corregir *Galvona* sustituyéndolo por Galvan; 13. Idem la de f. 49, de Bárbara, sustituir *Gezuina* y *Galbón* por Genuina y Galvan; 14. Idem en la de f. 53, de José, poner Genuina y Galvan en vez de *Gezuina* y *Galvona;* 15. Idem en la de f. 52, de Concepción, poner este nombre en lugar de *Conceción*, como está en ella, y Genuina y Galvan en vez de Gezuina y Galbón. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6189-v-mayo 14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5905.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 24 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6209-v.3.jl.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don Jos. Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antoni R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.23.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no com-

parecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de fábrica de tejidos

Participamos al comercio que hemos vendido á la Sociedad «La Algodonera Uruguaya», la fábrica de tejidos ubicada en la Playa Capurro, en este Departamento, y que los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro el término de treinta días.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—*Enrico Dell' Acqua y C.ª* 6238-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano y contador público don José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en comisiones y consignaciones de frutos del país en general, bajo la razón social de Latorre y Pagardoy, quedando á cargo exclusivo el activo y pasivo del socio Ventura Latorre, quien bajo su firma continuará el mismo giro de negocios.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Ventura Latorre.—Gabriel Pagardoy.* 6237-v jun 1.°.

Restaurant y Billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ramón Irume y José Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora, núms. 64 y 66 (Paso del Molino). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*José Mosquera.* 6229-v.30-my.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel González el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, denominado «Sin Nombre», que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 279 esq. Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Benito Antón.* 6227-v.my.30

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y billar establecido en la Avenida General Flores número 163, que giraba bajo la razón de Mastrangelo y Soldini, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo, don Antonio Soldini.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Mastrangelo y Soldini.* 6226-v.my.30.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Gabriel Trelles, que tengo establecida en la Estación Cardoso, Departamento de Tacuarembó; y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Estación Cardoso, Mayo 6 de 1909.—*Isaías Baroni.—G. Trelles.* 6218-v.29.Mayo.

Tienda vendida

Participo que he vendido á don Juan Soler mi casa de comercio sita en la calle Agraciada número 300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos.—Montevideo, 5 de Mayo de 1909.—*José Piaggio.* 6215-v-3.jn.

Farmacia Buzeta

Se hace saber al público y al comercio en general que la «Farmacia Buzeta», situada en esta ciudad, calle Gaboto esquina Uruguay, propiedad de la sucesión Miguel Buzeta, ha resuelto formalizar una sociedad con la misma: entrando en ella como socio solidario don Diego Sacías, cambiando por consiguiente la firma, que en lo sucesivo se denominará «Farmacia Fénix» de los señores Diego Sacías y Ricardo Buzeta. El que tuviere algo que reclamar á la antigua firma deberá presentarse á deducirlo en forma dentro del plazo correspondiente.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacías.* 6214-v.my.28.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don José y don Antonio Doce el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, calle Aramburú esquina Democracia, que giraba bajo la razón de Falco y Colombo. Los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente día de la presente publicación, en el local aludido, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la respectiva escritura.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Fernando Falco.—Ricardo Colombo.* 6213-v.my.28.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Nicolás Rodríguez el establecimiento que en el ramo de venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Carapé núm. 68, esquina Joaquín Requena, denominado «Carnicería Otelo».—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Juan Cánepa.* 6212-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo S. Ourthiague las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 239 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*José Suetro.* 6211-v.my.28.

Sociedad disuelta

Por escritura fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Baltasar Hermanos, con domicilio en el paraje «Antonio Herrera», de la décima sección judicial del Departamento del Durazno, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Baltasar Villaverde.—Montevideo, Mayo 1.° de 1909.—*Domingo Baltasar.—Manuel Baltasar.* 6208-v. 3. Junio.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio, que tenía establecida en la 13.ª sección del Departamento de Soriano, á don Jaime Arocena.—Soriano, Abril 30 de 1909.—*Jorge G. Troche.* 6198-v.jn.3.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909

ESCUELAS Á PROVEERSE

LLAMAMIENTO	Grado y número	Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Lloveduras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 52.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-695 *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Gayon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén Vinagre», que tenía establecido en la calle Agraciada núms 933 y 935, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Manuel Vinagre.* 6202-v.my.27.

Carnicería en arriendo

Habiendo prometido arrendar á don Melchor Bermúdez la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Estanzuela núm. 132, notifico á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa, siendo responsable el que suscribe de todas sus deudas hasta el día de hoy.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Antonio Gómez.*

6201-v.my.14.

Venta de café y confitería

Por el presente hago saber que de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Enrique Mayada y Vega, he prometido vender á don Ramón Linares Adrán, todas las existencias del café, confitería, billares; despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 33 y 35, esquina Pérez Castellanos núms. 2 al 6, con la denominación de «Café y Confitería del Puerto», haciéndome cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Ramón Linares Adrán, José Linares Adrán.*

6200-v.jun 3.

Venta de talabartería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Ulysse Bonnafon, mi casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad calle Río Negro núm. 25, en el ramo de talabartería. Los que se consideren acreedores deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para hacerlos efectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Juan Nicardi.* 6197-v.my.27.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de don José Cruz, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4 esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Agustín Lasagabaster y Cía.* 6196 v.jn.3.

Liquidación de negocio

Participo al comercio y al público, que he resuelto liquidar mi casa de comercio situada en la calle Patria núm. 125. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en mi casa á deducirlos en forma, después de cuyo plazo no oiré reclamo alguno.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Miguel Foglino.* 6195-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, con fecha 12 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Villa, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, quedando con el activo y pasivo de la misma, don Antonio Duhalde.—San Fructuoso, (Departamento de Tacuarembó), Abril 13 de 1909.—*Antonio Duhalde.—Baldomero Mutuverria.*

6191-v.my.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.* 6185-v.my.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Bernasconi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollati, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo).

6184-v.my 23

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C.ª*

6183-v.my.29

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado á don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Terra.* 6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mesquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González* 6178-v.my.22

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.—Juan Viera.*

6177-v.my.22.

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 282 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909. —*Amador Fernández.* 6176-v-mayo 22.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.— *Segunda G. de Castellá.* 6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.* 6169-v.26.my.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.—José Zunino.*

6160-v.my.20.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodriguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio ó en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. E. Narancio.—Domingo Rodriguez.*
6159-v.my 20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, á inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.*
6158-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Uthurburu.*
6148-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia num. 42, á don Antonio Dominguez; previene, pues, á los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martinez.*
6146-v-my.23.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.*
6147-v.my.18.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.*
6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.—José García.*
6144-v.my.18.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernandez la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.*
6141-v.my.23

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverinzzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibecchi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Segucz
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez José
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. R.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Simdin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolome
Talice y Moretti
Vaureli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS 6240-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a —Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz. —Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini, —Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.* 6126-v.my.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Manuel Domínguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno..* 6133-v-mayo 21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia.* 6125-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Vares, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa num. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.* 6130-v-mayo 20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz.* 6116-v-mayo 12.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.104-v-mayo 9.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 268, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.* 6103-v-mayo 13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Ansua.* 6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverria y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverria Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverria.—Saturnino Alvarez.* 6032-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituído para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Flo Olivera —Edmundo orta.* 6081 v.my.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69